



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 1 de marzo de 2002

Número 4.091

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**827.-** Aprobación inicial del nuevo Reglamento de la Policía Local.

**880.-** Plazo de presentación de candidaturas para el Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta (3.ª edición).

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**826.-** Aspirante aprobado en el procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Archivo y Biblioteca, mediante concurso-oposición, promoción interna.

**877.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

**856.-** Notificación a D. Hutman Abdeslam Abdeslam, en IAC nº 66/7.

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**818.-** Notificación a O'Donel-97 Construcciones S.L., relativa a diversas sanciones tributarias.

**819.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**820.-** Notificación a D. Mariano Oliva Rodríguez, relativa a la solicitud de aplazamiento de pago de liquidaciones.

**855.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**814.-** Notificación al propietario desconocido de la vivienda sita en Crta. de la Bda. Postigo, s/n junto al chalet "Villa Elena", en expediente de ejecución subsidiaria de obras en dicha vivienda (expte. 84050/2000).

**815.-** Notificación a D.ª Ana Rodríguez Martínez, en expediente de solicitud de licencia de obras en Edificio Primavera, local comercial (expte. 6415/2002).

**816.-** Notificación a D. Diego Sánchez Duarte, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**825.-** Notificación a D. Fco. Javier Sánchez Carrillo, a D. Pedro Ríos, a D. Manuel Serrano, a D. Jose Artiel Lara, a D. Germán Borrachero y a D. Agustín Buades Cuesta, S.L., en expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en Plaza Africa nº 12 (expte. 8582/2001).

**828.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Julio Parres Aragónés, en representación de Oficina Provincial Cruz Roja, para ejercer la actividad de Centro para enfermos de Alzheimer, en Avda. Ejército Español, s/n.

**829.-** Notificación a Estrella de Africa, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**830.-** Notificación a Inmobiliaria Norte y Sur S.L. de la solicitud a instancias de D.ª Cristina Sánchez, en representación de Italcarr S.L., de licencia de implantación de local sito en Muelle Dique Poniente, s/n para ejercer la actividad de Taller de reparación de automóviles.

**831.-** Notificación a D.ª Samira Abdelkader Toto, en expediente de licencia de implantación en local sito en Bda. Juan Carlos I, Local 55, n.º 39 para ejercer la actividad de Venta Menor de Alimentación, Carnicería y Obrador de Pan.

**833.-** Notificación a D. Juan Pareja Martín, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**834.-** Notificación a Uniben S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**835.-** Notificación a Uniben S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**836.-** Notificación a Distribuciones Rais S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**837.-** Notificación a Almacenes Almadraba, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**838.-** Notificación a Exportadora de Tabacos Ceuta y Melilla S.A., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**839.-** Notificación a Distribuidora de Alimentación Ceuta, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**840.-** Notificación a Cobesol S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**841.-** Notificación a Cobesol S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**842.-** Notificación a Almacenes Florido S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**843.-** Notificación a Panificadora Ntra. Sra. del Rosario, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**844.-** Notificación a Hermanos Pastor, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**845.-** Notificación a D. Gregorio Querol Gutiérrez, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**846.-** Notificación a D. José Rodríguez Carmona, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**847.-** Notificación a D. Antonio Jareño López, a D<sup>a</sup>. María Quirós Quirós y a D. Juan A. Ruiz Luque, en expediente de declaración de ruina total económica del inmueble sito en c/ Tte. Pacheco n<sup>o</sup>s 14 y 16 (expte. 38255/94).

**848.-** Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por llevar a bordo de su embarcación deportiva una red de trasmayo.

**849.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la aprobación inicial del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Parcial "Loma Colmenar" (expte. 4360/2002).

**851.-** Notificación a D. Juan Muñoz Crespo y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Benítez Salmerón, en expediente 12486/99 (135/96).

**852.-** Notificación a D. Llamal Mohamed Abselam, en expediente sancionador 204/2001.

**853.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Moamed, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**854.-** Notificación a D. José Luis Sánchez Guerrero, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**870.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Muñoz Castillo, en expediente de solicitud de obras en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n<sup>o</sup> 12 (expte. 6622/2002).

**871.-** Notificación a D. Vicente Manuel Jiménez Heredia, relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**872.-** Notificación a Ceuanahuac S.L., relativa a cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos.

**878.-** Notificación a D. Adan Benítez García, en expediente sancionador por practicar la pesca submarina careciendo de la licencia correspondiente.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**857.-** Notificación a D. Abdel Mustafa Layachi, a D. Mohamed Abdeselam Ahmed y a D. Germán López Rodríguez, en expedientes 539/2001, 549/2001 y 571/2001, respectivamente.

**858.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**817.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Turía Madani Tamar Rahamadi, en expediente sancionador n<sup>o</sup> 518017000884.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**823.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**864.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**861.-** Notificación a D. Abdelkader Kara-Youcef, en expediente 398/2002.

**862.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**863.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**873.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**874.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**875.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**876.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**859.-** Notificación a D. Juan Antonio del Rio Talabar y a D. Juan Manuel Ferriz Godoy, en expedientes 02-340-0022 y 02-340-0025, respectivamente.

**860.-** Notificación a D. Nordin-Meki Sebtaui Boazza y a D. Sergio Guzmán Contreras, en expedientes 01-340-0144 y 01-340-0196, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**824.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Villón, en expediente administrativo de reclamación de prestaciones.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**867.**- Notificación a D. Diaf Kaddour, en Juicio de Faltas 168/2001.

**868.**- Notificación a D. Abderrahaman Jarir, en Juicio de Faltas 158/2001.

**869.**- Notificación a D. Said Mohamed, en Juicio de Faltas 142/2001.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**865.**- LLamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Juan García Segarra, en Declaración de Herederos 367/2001.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**821.**- Notificación a D. Alcalay Mouncide y a D. Abdechabba Middi, en Juicio de Faltas 267/2001.

**822.**- Notificación a D. Nordin Assed Day y a D. José Luis Ayora Blanco, en Juicio de Faltas 266/2001.

**866.**- Notificación a los Policías Locals 304 y 319 y a D. Mustafa Aluli, en Juicio de Faltas 856/2000.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**832.**- Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia técnica relativa a la elaboración del Plan Especial de protección de las Murallas Meridinas de la Ciudad de Ceuta, en expte. 653/2001.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**814.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha catorce de Febrero del año dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 27 de agosto de 2001 se inició expediente de restauración del orden urbanístico infringido por la realización de obras sin licencia en Carretera de la Barriada Postigo s/n junto a Chalet Villa Elena. Dichas obras consisten en la construcción de una estructura de hormigón armado de dos plantas, baja y primera. La planta baja tiene un cerramiento perimetral de fábrica de ladrillo revestido con mortero de cemento con dos portalones de hierro tipo nave industrial. La planta primera se encuentra en estructura. Las dimensiones aproximadas son de 24 m de longitud por 6,00 de fondo. La superficie construida en planta baja es de 144 m<sup>2</sup> al igual que en la planta primera.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-10-01 se ordena al propietario de las obras la demolición de las obras ilegalmente realizadas.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de fecha 11-02-02 que señala que las obras ordenadas no han sido realizadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-10-01. 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efec-

tuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser propietario desconocido, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 21 de Febrero de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**815.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

D.ª Ana Rodríguez Martínez solicita licencia de obras en Edificio Primavera, local comercial. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 04-02-02 (n.º 207/02) que: “Dada la sucinta documentación presentada no es posible informar, debiéndose completar con la siguiente: Plano de situación a escala adecuada.- Memoria descriptiva del alcance y objeto de las obras a ejecutar en el local, toda vez que podrían alterar la configuración del mismo y ser motivo de la revisión de la presumible licencia de apertura de la cual debe estar en posesión.- Asunción de dirección facultativa por técnico competente.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa).-” Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D.ª Ana Rodríguez Martínez para que en el plazo de 10 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Ana Rodríguez Martínez, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 21 de Febrero de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**816.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Diego Sánchez Duarte  
 N.I.F.: 45023999G  
 Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).  
 Acto: 2ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

**817.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 21-9-01, a las 12,35 horas, en la Crta. N-352, Km. 3,00 dirección el Tarajal, el vehículo matrícula 1978-BNV, propiedad de D.ª Turia Madani Tamar Rahaamani, realizaba un Transporte Privado Ligero Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 28-12-01, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D.ª Turia Madani Tamar, D.N.I.: 45.088.558, con domicilio en Ceuta, Agrupación fuerte n.º 216 D, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una Infracción con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87 Art. 141 b) LOTT 103 LOTT	Grave	Ley 16/87 Art. 143 LOTT	150 Euros Vehículo
R.D. 1211/90 Art. 198 b) Rgto. 158 Rgto.		R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	Ligero

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de Acuerdo de Iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-9-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 28-12-02 y que el plazo para su resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta, Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

DOCUMENTO DE INGRESO

Resolución N.º/N.º de Expediente: 518017000884

D.N.I.: 45.088.558

Importe: 150 Euros

Lugar de ingreso: Todas las Oficinas de la Red Banco Santander Central Hispano.

Obligado al pago (Apellidos y Nombre): Turía Madani Tamar Rahamani.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**818.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

DEUDOR	N.I.F.	0. DEUDA	C. LIQUIDACION	IMPORTE (E)
		SANCIONES TRIBUTAR.	A5560001500004105	180,30
		RECAUDAC.OTROS	C0100099290000391	3.606,08
		ENTES GEST. AEAT		
O'DONEL-97 CONSTRUC. S.L.	B11963949	IRPF ACTAS	A5560001016000343	34.865,75
		RETENCION TRABAJO		
		SOCIEDADES SANCION	A5560001500006668	946,10
		PARALELA		

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

**819.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 de; Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% M importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de; (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 M citado Reglamento”.

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45099686K ABDELA AMAR MOHAMED CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002374	124,88	18-09-2001
45099686K ABDELA AMAR MOHAMED CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560001500001388	42,41	18-09-2001
45094048H ABDELKADER AJRIF JALID PJ/ RECREO ALTO, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040618056 CE1130	K1610101079738811	360,61	16-10-2001
45094048H ABDELKADER AJRIF JALID PJ/ RECREO ALTO, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040625474 CE1130	K1610101079739460	360,61	16-10-2001
45094048H ABDELKADER AJRIF JALID PJ/ RECREO ALTO, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040628130 CE5850	K1610101079741660	360,61	16-10-2001
45101918E ABDELKADER MOHAMED KARIN CL/ FINCA GUILLEN 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604896 CE7462	K1610101079739064	360,61	16-10-2001
45101918E ABDELKADER MOHAMED KARIN CL/ FINCA GUILLEN 9 SN CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H)	M2205001550004100	324,55	03-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45088079Y ABDELKADER MOHAMED MOHAMED-HAS CL/ CINCO HERMANOS LAHULET, 25 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040653779 CE8832	K1610101079740571	360,61	16-10-2001
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040603387 CE9228	K1610101079737766	360,61	16-10-2001
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040631176 CE8390	K1610101079738536	360,61	16-10-2001
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604598 CE3963	K1610101079738745	360,61	16-10-2001
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641510 CE4111	K1610101079741605	360,61	16-10-2001
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641935 0310BDX	K1610101079742090	360,61	16-10-2001
45105883P ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040628384 CE6856	K1610101079741946	360,61	16-10-2001
45105883P ABDESELAM AHMED MOHAMED BO/ PPE FELIPE, 3, ESC. 3C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040608609 CE0541	K1610101079742265	360,61	16-10-2001
45090373T ABDES. AMAR SOHORA-FAT. BO/ JUAN CARLOS 1, 2-12 CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF	AS560001106000319	753,70	18-09-2001
X2727962R ABDESELAM BEN HAMO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 9 CEUTA	INFRACC.NORMAS DE EMPLEO Y MIGR.	M1900501550000801	3.606,79	17-07-2001
45078228E ABDESELAM MOHAMED MOHAMED CL/ RALLO ROMERO, 9 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703201550003602	2.884,86	03-10-2001
45078228E ABDESELAM MOHAMED MOHAMED CL/ RALLO ROMERO, 9 CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2205001550005012	252,43	29-10-2001
45095769Z AHMED AHMED FAISAL CR/ SERVICIO J.O.P., 163 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604392 6453BBR	K1610101079738547	360,61	16-10-2001
45095769Z AHMED AHMED FAISAL CR/ SERVICIO J.O.P., 163 CEUTA	LO 1/92, ART. 26 1)	M2205001550003802	288,49	03-10-2001
45083638G AHMED ALI ABDELATIF AV/ AFRICA, 12; BJ CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	AS560001130002418	123,55	18-09-2001
45083638G AHMED ALI ABDELATIF AV/ AFRICA, 12; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040589640 CE2269	K1610101079737436	360,61	16-10-2001
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040488586 CE3524	K1610101079742530	180,30	16-10-2001
45101842S AHMED AMAR RACHID BR/ SARCHAL GARITON, 43 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205001550004473	180,30	03-10-2001
45095003F AHMED AMAR YAMAL LG/ PRINCIPE FUERTE, 84 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040634025 CE2378	K1610101079740868	180,30	16-10-2001
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040657827 C8254BJ	K1610101079738437	180,30	16-10-2001
45078372M AHMED DUDOH MOHAME SAID BO/ PPE A NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643658 CE6741	K1610101079737821	360,61	16-10-2001
45081758X AHMED ENFEDAL MUSTAFA CL/ PRINCIPE FUERTE, 242 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604203 CE6955	K1610101079738382	360,61	16-10-2001



Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45093091G AHMED HADDU ISMAEL CL/ MARTINEZ CALVENTE, 5	L.O. 1/92, ART. 26 1) CEUTA	M2205001550004055	216,36	03-10-2001
45091093F AHMED HOSSAIN NAYIN CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 23	SANCION TRAFICO 110045877496 M 0548K ALGECIRAS	K1610101079107301	360,61	16-10-2001
45077759J AHMED LAARBI MOHAMED BILAR CL/ CLAUDIO VAZQUEZ, 85	SANCION TRAFICO 510040644304 CE3790 CEUTA	K1610101079738272	360,61	16-10-2001
45079569Y AHMED MADANI MOHAMED AV/ LISBOA, 11; 2-A	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF. CEUTA	A5560001130002650	114,16	08-11-2001
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80	SANCION TRAFICO 510040615882 CE6175 CEUTA	K1610101079742540	360,61	16-10-2001
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19	SANCION TRAFICO 510040629819 CE4197 CEUTA	K1610101079737392	360,61	16-10-2001
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19	SANCION TRAFICO 510040619115 CE6574 CEUTA	K1610101079739669	360,61	16-10-2001
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE CEUTA	M1703201550003646	721,21	03-10-2001
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13	L.O. 1/92, ART. 26 H) CEUTA	M2205001550004044	216,36	03-10-2001
45087599D ALI BRAHIM-SUSI ABDES. CR/ BENITEZ, 8	100202 TRANSMIS. LIQUID.COMPL.SUCESI DONACION A NOMBRE MOH. ALI SALAH CEUTA	A5560099150001088	1.035,77	18-10-2001
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15	SANCION TRAFICO 510040522120 MA4581 CEUTA	K1610101079742551	360,61	16-10-2001
45100599Z ALI MOHAMED MOHAMED BO/ BENZU, 16	MULTA POR REALIZACION DE OBRA ILEGAL CEUTA	M1400701550004340	2.621,43	03-10-2001
28856178X ALVARADO BENITEZ JUAN CL/ GENERAL ARANDA, 10; 3-D	TASA RESERVA RADIOELECTRICA CEUTA	H2000098110237447	76,45	09-11-2001
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A	SANCION TRAFICO 510040651620 CE4283 CEUTA	K1610101079738866	360,61	16-10-2001
45093451L AOMAR BUCHMA-A RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68	SANCION TRAFICO 510040621079 CE1121 CEUTA	K1610101079741231	360,61	16-10-2001
45081016G BAGDAG MAIMON ABDELKADER CL/ BDA. PPE. ALFONSO FUERTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040640062 CE5013 CEUTA	K1610101079740274	360,61	16-10-2001
B51001766 BOROSEC SL PG/ INDUSTRIAL LA CHIMENEA, 56	INFRACCION NORMAS DE OBSTRUCCION CEUTA	M1900501550004190	721,94	03-10-2001
45105286D BUXTA MOHAMED SEL LAM BO/ BDA PPE ALFONSO ESTE 173 ,	SANCION TRAFICO 510040641297 CE9390 CEUTA	K1610101079741374	360,61	16-10-2001
B11958899 C.R.C. SOLINGEN ESPAÑOLA SL VP/ MUELLE CAÑONERO DATO C, 79	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO PARALELA A INGRESAR I.V.A. CEUTA	A5560001300000048	3.330,92	08-11-2001
45064265C CAMUÑEZ PAJARES M.ª JESUS CL/ PUERTO RICO, 45	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF. CEUTA	A5560001130002451	159,27	18-09-2001
B11956174 CEMAGAL SL CL/ REAL, 73	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 97-347 CEUTA	A5560001500002301	180,30	08-11-2001
45093190B CHAIB SAIDI MOHAMED CL/ VICEDO MARTINEZ, 23; B	SANCION TRAFICO 510040621730 7476BBD CEUTA	K1610101079742023	360,61	16-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45107815P CHELLAF ABDELATIF REDOUAN BO/ PRINCIPE FELIPE CAS NUEVA, CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205001550004286	2.343,95	03-10-2001
45075894B COMPAS SANTOS JOSE ANTONIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 10; 6-D CEUTA	INTERESES DEMORA EMPLEO	K1910100510131847	1.167,29	09-11-2001
B11959525 CONSTRUC. AGOSCAN SL CL/ REAL, 90; 6 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-347	A5560001500003742	180,30	18-10-2001
45099263N DRIS ABDEL LAH MOHAMED CL/ NARVAEZ ALONSO P SUSI, 38 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H), I)	M2205001550004132	216,36	03-10-2001
45099263N DRIS ABDEL LAH MOHAMED CL/ NARVAEZ ALONSO P SUSI, 38 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H), I)	M2205001550004143	288,49	03-10-2001
45080092T DURAN GARCIA PEDRO CL/ POZO, 6; 1-IZ CEUTA	RESTO LO 1/92	M2205001550005090	180,30	29-10-2001
45094190E EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045119139 CE3488	K1610101079082936	360,61	16-10-2001
45094190E EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045081010 MA8008B	K1610101079102340	360,61	16-10-2001
45094190E EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 110043316940 3408BFN	K1610101079105332	360,61	16-10-2001
45094190E EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 290047235125 CE3488	K1610101079334957	360,61	16-10-2001
45090503S EXTREMERA. GARCIA J. AN. CL/ VIÑAS, 22 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002462	154,96	18-09-2001
23793079Q FERNANDEZ CARMONA JOSE CL/ CUARTEL DE SIMANCAS, 3; 3- MOTRIL	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 01-110	A5560001520000675	127,07	18-10-2001
23793079Q FERNANDEZ CARMONA JOSE CL/ CUARTEL DE SIMANCAS, 3; 3- MOTRIL	INFRACCIÓN NORMAS DE SEG.E HIG. Y S.	M1900501550004816	2.164,36	30-10-2001
25027276X GASPAR DIAZ JOSE AV/ JOSE SANTOS VILELA, 14; 1- CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560001086000449	44,76	08-11-2001
45107806E GONZALEZ GONZALEZ JUAN DARIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040619700 CE0148	K1610101079740076	360,61	16-10-2001
45022746Q GONZALEZ GUERRERO ISA. CL/ BEN ALI, 4 CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106003102	79,66	08-11-2001
45022746Q GONZALEZ GUERRERO ISA. CL/ BEN ALI, 4 CEUTA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES	A5560001180000630	6.915,90	18-10-2001
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045778044 CE8824	K1610101079081352	360,61	16-10-2001
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110044692361 CE8824	K1610101079086050	360,61	16-10-2001
45103183E HADU BOAXA MILUD BO/ PRINCIPE-C. NUEVAS, 6 CEUTA	INFRACCION NORMAS DE EMPLEO	M1900501550004189	10.820,38	03-10-2001
45072150Q HAMED MOHAMED MOH. PS/ MARINA ESPAÑOLA, 26; BJ CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ 99-131	A5560001500005161	79,21	22-11-2001
45098988J HAMIDO MOHAMED ALI CL/ ESPAÑOLETEO, 3 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002506	26,32	18-09-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45080933J HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643804 MA7717B	K1610101079737920	360,61	16-10-2001
45080933J HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643865 MA7717B	K1610101079737964	360,61	16-10-2001
45080933J HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040621626 0360BDM	K1610101079741880	360,61	16-10-2001
48886767Z HERNANDEZ SAN-SEGUNDO JUAN MIG CL/ DIVINA PASTORA, 27; 2-A	INFR.LEY 1/92 SANLUCAR BAR	M2205001550004836	108,18	09-11-2001
45096210H HIDAR EMBAREK LAHACEN CL/ CABO BLANCO, 8, ESC. 3; 5-	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131 PALMA	A5560001500001619	65,46	20-08-2001
45098426A HITA PEREZ JESUS PS/ MARINA ESPAÑOLA, 9; 6-C	SANCION TRAFICO 510040625978 CE4862 CEUTA	K1610101079739779	360,61	16-10-2001
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN CL/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS	SANCION TRAFICO 510040652131 CE5386 CEUTA	K1610101079739372	360,61	16-10-2001
45072472Q HOSSAIN ALI ALI PB/ CRIA CABALLAR SN	SANCION TRAFICO 510040603030 CE8658 CEUTA	K1610101079737425	360,61	16-10-2001
45072472Q HOSSAIN ALI ALI PB/ CRIA CABALLAR SN	SANCION TRAFICO 510040660190 9762BGH CEUTA	K1610101079740296	108,18	16-10-2001
45085496E HOSSAIN ALI HOSSAIN PA/ BENITEZ VILLA MARIA, 12	SANCION TRAFICO 510040545077 CE7543 CEUTA	K1610101079739450	72,12	16-10-2001
45085496E HOSSAIN ALI HOSSAIN PA/ BENITEZ VILLA MARIA, 12	L.O. 1/92, ART. 26 H) CEUTA	M2205001550004077	180,30	03-10-2001
45085496E HOSSAIN ALI HOSSAIN PA/ BENITEZ VILLA MARIA, 12	L.O. 1/92, ART. 26 1) CEUTA	M2205001550004088	180,30	03-10-2001
45094783V HOSSAIN LAHASAN ABSELAM LG/ PRINCIPE FUERTE MENDIZABA	SANCION TRAFICO 290045535350 CE9420 CEUTA	K1610101079316741	72,12	16-10-2001
45104453G HOSSAIN MARZOK F. SOHORA BO/ PPE ALFONSO ESTE, 314	100200 TRANSMISIONES AUTOLIQUIDACION 600-TRANSM.PATRIM EJER:2001 PER:ANUA CEUTA	A5560001530000082	440,27	18-09-2001
45104453G HOSSAIN MARZOK F. SOHORA BO/ PPE ALFONSO ESTE, 314	100200 TRANSMISIONES AUTOLIQUIDACION 600 TRANSM.PATRIM EJER:2001 PER:ANUA CEUTA	A5560001530000082	442,63	18-10-2001
45104453G HOSSAIN MARZOK F. SOHORA BO/ PPE ALFONSO ESTE, 314	100200 TRANSMISIONES AUTOLIQUIDACION 600 TRANSM.PATRIM EJER:2001 PER:ANUA CEUTA	A5560001530000082	444,92	08-11-2001
45080166M KASEEM BUJIAR ISAAC BO/ POBLADO REGULARES 3 SN, E	SANCION TRAFICO 510040636629 CES395 CEUTA	K1610101079737480	360,61	16-10-2001
45086748D KASSEN MOHAMED MOHAMED CR/ SERRALLO, 12	SANCION TRAFICO 510040632636 CE5076 CEUTA	K1610101079739724	180,30	16-10-2001
45086748D KASSEN MOHAMED MOHAMED CR/ SERRALLO, 12	SANCION TRAFICO 510040641716 CE5076 CEUTA	K1610101079741869	360,61	16-10-2001
45097487F LAARBI MOHAMED MUSTAFA LG/ CORTIJO MORENO SN	SANCION TRAFICO 510040621031 CE5086 CEUTA	K1610101079741187	360,61	16-10-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108	LO 1/92, ART. 25.1 CEUTA	M2205001550003769	375,03	03-10-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108	DROGAS LO 1/92 CEUTA	M2205001550005067	1.081,82	29-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45061396A LUQUE FELGUERA. PEDRO CL/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 6; CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002528	113,27	18-09-2001
45100796G MAIMON AHMED AUTMAN CL/ PPE ALFONSO NORTE, 121 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040638869 CARECE	K1610101079739449	180,30	16-10-2001
45100796G MAIMON AHMED AUTMAN CL/ PPE ALFONSO NORTE, 121 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040635364 CE5469	K1610101079742221	360,61	16-10-2001
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040640256 CE5602	K1610101079740439	360,61	16-10-2001
B11962214 MARITIMA. P. ALMINA, SL CL/ SARGENTO MENA EDF S LUIS, CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 00-300	A5560001500002620	61,30	08-11-2001
B11962214 MARITIMA. P. ALMINA, SL CL/ SARGENTO MENA EDF S LUIS, CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P. 97-347	A5560001500002631	122,61	08-11-2001
B11962214 MARITIMA PUNTA ALMINA SL CL/ SARGENTO MENA EDF S LUIS, CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1999 PER:ANUA	A5560001560000140	497,58	22-11-2001
45096911Y MILUD AMAR NORDIN CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	L.O 1/92 ART. 26 A	M2205001550004594	180,30	03-10-2001
45088533T MOHAMED ABDELKADER. MOHAMED LA.A BO/ PRINCIPE ALFONSO, 295 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643294 CE2666	K1610101079737458	360,61	16-10-2001
45088533T MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAA BO/ PRINCIPE ALFONSO, 295 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040629248 CE2666	K1610101079742518	360,61	16-10-2001
45098861R MOHAMED ABDERRAHAMAN HAKIM CL/ MIRAMAR CHORRILOO, 4 CEUTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCI.	M1703201550003690	721,21	03-10-2001
45098857C MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED CL/ CHORRILLO MIRAMAR 4 SNCEUTA	SANCION TRAFICO 510040644869 0830BCX	K1610101079738822	180,30	16-10-2001
45089226A MOHAMED AHMED HALID VP/ FINCA GUILLEN, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040619917 CE6100	K1610101079740208	360,61	16-10-2001
45089226A MOHAMED AHMED HALID VP/ FINCA GUILLEN, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040627720 CE6100	K1610101079741165	360,61	16-10-2001
45089226A MOHAMED AHMED H.ALID VP/ FINCA GUILLEN, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040629790 CE6100	K1610101079742804	360,61	16-10-2001
99012355T MOHAMED AHMED KARIM PJ/ RECREO CENTRAL, 28 CEUTA	100113 IRPF DECLARACION ABREVIADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5560098100001731	371,21	18-09-2001
45096403G MOHAMED AHMED RACHID AV/ LISBOA CHALET JR SN CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H)	M2205001550004033	324,55	03-10-2001
45105910N MOHAMED ALI MOHAMED-YASIN BO/ PRINCIPE AGR. FUERTE, 25 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205001550004418	252,43	16-10-2001
45083115X MOHAMED ALI SEL-LAM BO/ PPE AG FUERTE, 40 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645000 CE4060	K1610101079738976	360,61	16-10-2001
45080643E MOHAMED AMAR SAID LG/ PRINCIPE CASAS NUEVAS, 18- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040627914 CE7380	K1610101079741396	360,61	16-10-2001
45103460T MOHAMED BUCHMA RACHID CL/ PPE ALFONSO, 149 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040621456 CE0549	K1610101079741704	360,61	16-10-2001
45088531K MOHAMED HADDU ABDES. CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560000020000151	17.782,65	18-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45084177Z MOHAMED MOHAMED AHMED PB/ SANIDAD GR CUARTO, 14 CEUTA	MULTA POR REALIZACION DE OBRA ILEG.	M1400701550005109	359,51	29-10-2001
45079429G MOHAMED MOHAMED ALI PJ/ RECREO ALTO, 81 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040602530 CE8954	K1610101079742573	360,61	16-10-2001
45075094Q MOHAMED MOHAMED HASSAN CL/ PPE AGR FUERTE, 43 CEUTA	LO 1/92, ART. 25.1	M2205001550003934	360,64	03-10-2001
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045360086 3719BCN	K1610101079086544	360,61	16-10-2001
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045360098 3719BCN	K1610101079086555	108,18	16-10-2001
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045071490 3730BBC	K1610101079099667	72,12	16-10-2001
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045072100 3730BBC	K1610101079099854	360,61	16-10-2001
45107110Q MOHAMED MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045749391 3730BBC	K1610101079102956	360,61	16-10-2001
45088812A MOHAMED MORAMED TARIK LG/ POB. REGULARES-HUERTA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040632582 CE0278	K1610101079739691	360,61	16-10-2001
45104638M MOHAMED MOHAMED UTMAN BO/ PPE AGRUP NORTE 95 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040642022 CE0549	K1610101079742177	360,61	16-10-2001
45104638M MOHAMED MOHAMED UTMAN BO/ PPE AGRUP NORTE 95 SN CEUTA	L.O 1/92 ART. 26 H, I	M2205001550004638	324,55	03-10-2001
45079693S MOHAMED MOHTAR TAREK CL/ ARGENTINA VILLA MARIA, 72 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205001550004396	288,49	03-10-2001
4510764SE MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040630380 CE1113	K1610101079737909	360,61	16-10-2001
4510764SE MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040591750 CE1113	K1610101079739284	1.081,82	16-10-2001
4510764SE MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040653986 CE1113	K1610101079740714	360,61	16-10-2001
4510764SE MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040607757 CE1113	K1610101079741319	360,61	16-10-2001
45097818Q MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL BO/ EL SARCHAL 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040603612 CE4543	K1610101079737942	360,61	16-10-2001
45097818Q MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL BO/ EL SARCHAL 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040646131 CARECE	K1610101079739801	180,30	16-10-2001
45097818Q MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL BO/ EL SARCHAL 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040646143 CARECE	K1610101079739812	180,30	16-10-2001
45104776M MOTILLA HESLES FCO JAVIER AV/ AV LISBOA SAN DANIEL 4 4C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040631954 CARECE	K1610101079739295	180,30	16-10-2001
45104776M MOTILLA HESLES FCO JAVIER AV/ AV LISBOA SAN DANIEL 4 4C CEUTA	L.O 1/92 ART. 26 J	M2205001550004561	144,24	16-10-2001
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643889 3727BBC	K1610101079737975	360,61	16-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040631681 7484BBD	K1610101079739053	360,61	16-10-2001
45105724X MUSTAFA AHMED TARIK BO/ PPE AGRP FUERTE 184 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641455 CE2068	K1610101079741528	360,61	16-10-2001
45107734L MUSTAFA MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 7 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 100043731975 CE1915	K1610101079074950	360,61	16-10-2001
B11963949 O'DONEL-97 CONSTRUC., SL AV/ ESPAÑA ED PROCEME IV 6 E CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 99-390	A5560001500004105	180,30	20-08-2001
45106368X PARDO LOPEZ ALVARO AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645072 0321BFC	K1610101079739042	360,61	16-10-2001
45106368X PARDO LOPEZ ALVARO AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040639412 0321BFC	K1610101079739790	360,61	16-10-2001
45056229B PEREZ MEDINA ADOLFO BO/ GRAL ERQUICIA, 13; 5-IZ CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500004996	41,97	18-10-2001
45084267N QUIREZA ABDEL-LA ISMAEL CL/ AYMAT GONZALEZ, 4 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	AS560001130002605	100,72	18-09-2001
B11964202 RAMIGIL SL BO/ BENZU JUNTO A LA CANTERA CEUTA	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA LIQ.P.NO.PRE.202 00-202	A5560001500005007	133,52	18-10-2001
X2362525B ROSA ORTEGA MALLINIS AV/ SAN JUAN DE DIOS, 4; 3-B CEUTA	REINTEGRO SUBVENCION EMPLEO	K1910100510126523	3.365,67	02-10-2001
B11951142 S.B.S. DIFUSION SL CL/ ANTIOCO, 13, ESC. 01 CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL LIQUIDACION INGRESAR I.S	A5560001200000115	4.199,71	08-11-2001
45084269Z SELAJ MOHAMED HOSSAIN BR/ LOS ROSALES PATIO, 40 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703201550004306	2.884,86	03-10-2001
B11960788 TRANSP. J.J. JUNIOR CEUTA GR/ VALIÑO CL PINAR, 1; 1 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-347	A5560001500004325	180,30	18-10-2001
B11905429 VIAJES HERCULES SL CR/ ALMADRABA, 68 CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:2000 PER:ANUA	A5560001530000335	992,36	22-11-2001
X3196122L AALAUQUEL MOSTAFA CL/ IBIZA, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643609 CE7238	K1610101079737800	180,30	16-10-2001
45077366B ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED-HIMA CR/ PANTANO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529916 CE9551	K1610101079737931	360,61	16-10-2001
45104261L ABDELKADER KASSEN ALI BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040646453 2699BDV	K1610101079740032	360,61	16-10-2001
45104261L ABDELKADER KASSEN ALI BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040655417 2699BDV	K1610101079742166	360,61	16-10-2001
45093049P ABDELKADER MOHAMED JALIL BO/ PPE ARCOS QUEBRADOS, 108 CEUTA	RESTO LO 1/92	M2205001550003956	180,30	03-10-2001
45090952G ABDELMALIK AHMED NORDIN BO/ PPE ALFONSO FUERTE, 197 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040638640 C0307BH	K1610101079739273	180,30	16-10-2001
45091556X ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED-LAA BR/ A. MUNICIPALES PRINCIPE, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040619723 CE0537	K1610101079740109	360,61	16-10-2001
45086539F ABDELTIF MOHAMED FARID LG/ BERMUDO SORIANO SN-A; 5-A CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550005034	360,64	09-11-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
99013998X ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED BO/ BDA BENZU SN SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645862 C1567BB	K1610101079739625	180,30	16-10-2001
45072676J ABDESELAM ABDEL-LAH ABDELUAHED CL/ ZULOAGA, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040661636 CE5234	K1610101079741682	108,18	16-10-2001
4510881OZ ABDESELAM AHMED ABDELMALIK CL/ PPE ALFONSO FUERTE, 92 CEUTA	LO 1/92, ART. 26 H)	M2205001550003770	144,24	03-10-2001
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040617271 C3782BJ	K1610101079738107	180,30	16-10-2001
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108 CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550005023	360,64	06-11-2001
45078513P ABDESELAM AMIN MOH. CL/ FERRERO VISO, 13 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500004633	39,59	18-10-2001
45084280W ABDESELAM CHAIRI LAHSEN BO/ SARDINERO, 8, ESC. 00; 00- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040632820 CE1354	K1610101078221240	108,18	21-08-2001
45084280W ABDESELAM CHAIRI LAHSEN BO/ SARDINERO, 8, ESC. 00; 00- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040632843 CE1354	K1610101078939551	180,30	18-09-2001
45092869N ABDESELAM HADRI TAMO LG/ PRINCIPE FUERTE, 27 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M2205001550004099	562,55	03-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACION SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004860	96,14	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACION SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004870	90,27	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACION SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004881	99,94	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACIÓN SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004892	304,86	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACIÓN SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004903	315,02	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACION SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004914	304,86	29-10-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PRESTACION SANITARIA ESTANCIA H.MILI	M1401001550004925	132,10	29-10-2001
45096040D ABDESELAM MOHAMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040651333 1800BBW	K1610101079738570	360,61	16-10-2001
45089872M ABDESELAM MOHAMED SAMIR CL/ PPE AGR.FUERTE, 77 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040642721 CE5019	K1610101079742562	360,61	16-10-2001
45083741S ABDESELAM SAIDI MALIKA BO/ PRINCIPE FELIPE, 2; 3-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040633768 CE0806	K1610101079740637	180,30	16-10-2001
45084972G ABSELAM AHMED HUTMAN PJ/ MATRES, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040602024 C2417BC	K1610101079742342	108,18	16-10-2001
45091137M ABSELAM HAMED MOHAMED AV/ LISBOA GR REGULARES, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040622874 CE5865	K1610101078224200	59,04	21-08-2001
B11964517 ABYLA BRIMBAU SL PZ/ MINA E GUERRERO PEÑON 1 A CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO A.T.R.INTEGRAL 99	A5560000500011640	180,30	18-07-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
X1280974N ACHA-AIR MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 361 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040644353 CE4880	K1610101079738305	360,61	16-10-2001
45103052Y AHMED ABDESELAM BRAIN LG/ FINCA GUILLEN SN CEUTA	SANCION TRAFICO 290047429941 CE8816	K1610101079350159	360,61	16-10-2001
45104767D AHMED AHMED HICHAM BO/ PRINCIPE ALFONSO, 63 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040651813 CE0886	K1610101079739108	108,18	16-10-2001
45104767L AHMED AHMED HICHAM BO/ PRINCIPE ALFONSO, 63 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040651825 CE0886	K1610101079739120	360,61	16-10-2001
45104769K AHMED AHMED RACHID BO/ PPE ALFONSO NORTE 63 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040630202 CE0297	K1610101079737799	360,61	16-10-2001
45083076V AHMED AMAR MOHAMED BO/ GRAL. ERQUICIA, 13; 4-8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040634761 CE2378	K1610101079741550	108,18	16-10-2001
45081759B AHMED ENFEDAL ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604197 CE6955	K1610101079738360	180,30	16-10-2001
45092543P AHMED HACH ABDES. SAID BO/ PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS, CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 99-180	A5560001500003522	180,30	18-09-2001
45104506B AHMED LIAZID NORDIN BO/ MIRAMAR CHORRILLO, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040652593 C9452BJ	K1610101079739658	180,30	16-10-2001
45111118E AHMED MADANI SUFIAN AV/ LISBOA, 11; 3-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040661740 C1511BJ	K1610101079741759	108,18	16-10-2001
45095770S AHMED MOHAMED RIAD CR/ SERVICIO JOP, 163 CEUTA	LO 1/92, ART. 26 I)	M2205001550003813	288,49	03-10-2001
45094891X AHMED MOHAMED-ESBIHI RACHID BO/ PRINCIPE RAFAEL OROZCO, 36 CEUTA	L.O 1/92 ART. 26 H	M2205001550004660	324,55	30-10-2001
99008946H AHMED TAIEB ABDESELAM LG/ PRINCIPE ESTE, 302 CEUTA	SANCION TRAFICO 180046947377 CE7281	K1610101079177899	360,61	16-10-2001
X2268836R AHNAD MOHAMED BO/ BDA BENZU BAJO CONTROL GC CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641248 CE4467	K1610101079741286	108,18	16-10-2001
45106510Z AKAALI AMAR MOHA.MED CL/ RAMIREZ YUSTE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046085393 3268BDG	K1610101079103605	360,61	16-10-2001
45106510Z AKAALI AMAR MOHAMED CL/ RAMIREZ YUSTE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045769833 3268BDG	K1610101079108676	360,61	16-10-2001
45103671G ALAMI MOHAMED RACHID BO/ SARCHAL, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641868 R6890BB	K1610101079742056	72,12	16-10-2001
42697313K ALEJANDRO GIL CARMELO CL/ CAMOENS, 8 CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199906 19	K1420601280016370	633,05	30-10-2001
45089713F AMAR HADDU HAMED CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040620063 CE7755	K1610101079740351	540,91	16-10-2001
45096003H AMAR MOHAMED BRAHIM-REDUAN CL/ MARTINEZ CALVENTE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 040044387193 CE3603	K1610101078988732	180,30	16-10-2001
4510797OW ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645266 C8892BG	K1610101079739229	180,30	16-10-2001
B11962479 ANTENA CEUTA TV SL CL/ CERVANTES, 14; 2 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P. 97-347	A5560001500003577	122,61	18-10-2001



Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45070516S ARJANDAS LALWANI SAVITA CL/ PEDRO DE MENESES, 6; 3-B CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 98-600	A5560001520001236	175,01	18-10-2001
B11953064 ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTA CL/ MILLAN ASTRAY, 11	SANCION TRAFICO 110046013000 CE0369 CEUTA	K1610101077649185	72,12	21-08-2001
02466268R AVALOS CARBALLO JUAN CL/ BEATRIZ DE SILVA, 10; 1-B CEUTA	SANCION TRAFICO 100401987570 M 5898W	K1610101079074334	216,36	16-10-2001
05204573H AYUSO GAYA EDUARDO CL/ SARDINERO, 4; 5-C2 CEUTA	SANCION TRAFICO 290401779983 CE8315	K1610101077907487	144,24	21-08-2001
18953546M BELTRAN BALFAGON JORGE PJ/ DIAMANTE, 2; BJ-DR CEUTA	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	H2000098120308552	84,09	09-11-2001
43713138M BENITEZ RGUEZ CATALINA AV/ REGULARES, 13; 2-7 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-347	A5560001500003643	122,61	18-10-2001
45093175L BUXTA MOHAMED HAMIDO BO/ PPE ALFONSO AGR ESTE, 173 CEUTA	ORIGINAR DESORDENES	M2205001550003736	72,12	03-10-2001
34007424S CAMACHO GONZALEZ PEDRO JOSE AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 8; CEUTA	SANCION TRAFICO 110045373652 CE8032	K1610101079090031	108,18	16-10-2001
44702051X CAMACHO OTERO SOFIA AV/ CAÑONERO DATO, SN CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 103	A5560000500011947	226,78	19-06-2001
45105206K CARO PEREZ OMAR CL/ CLAUDIO VAZQUEZ EDF REINA, CEUTA	SANCION TRAFICO 110045761263 0330BFC	K1610101079106025	360,61	16-10-2001
45105206K CARO PEREZ OMAR CL/ CLAUDIO VAZQUEZ EDF REINA, CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703201550003679	721,21	03-10-2001
45082453S CASTILLO TENORIO JOSE MANUEL BR/ ODONELL, 23, ESC. C-23 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045353112 CA5957B	K1610101079084784	108,18	16-10-2001
B51001444 CEYMEDIS SL CL/ CERVANTES, 12; 3-DR CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 99-190	A5560001500003709	180,30	18-10-2001
B11964822 CONS. Y REFORMAS MEDI PS/ MARINA ESPAÑOLA, 86 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-202	A5560001520000554	43,71	22-11-2001
72397818M CUESTA ABDESSELAIN JAVIER BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040659447 C7166BD	K1610101079739735	72,12	16-10-2001
45095866L DAOUDI AHMED ABDELAZIZ CL/ NARVAEZ ALONSO, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040647550 CE0588	K1610101079740990	360,61	16-10-2001
45094727F DE COZAR QUERO FRANCISCO JOSE PG/ VIRGEN AFRICA, 44; 4-B CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205001550004440	252,43	03-10-2001
01100482R DOLERA FERNANDEZ MANUEL CL/ OLIVOS, 35 VILLAVICIOSA.	TASA RESERVA RADIOELECTRICA	H2000098280601608	84,09	09-11-2001
45077707F DONCEL GARCIA MARIA BEGONA AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 15; 2-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040642540 CE6688	K1610101079742485	360,61	16-10-2001
45078448N DRIS ABDELNEBI NAYIN CL/ JUAN CARLOS 1, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045741410 MA7943D	K1610101079100921	360,61	16-10-2001
4508764IM DRIS AZARUAL MOHAMED CL/ CASTILLO HIDALGO, 8; B CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-115	A5560001520000620	39,47	18-10-2001
45077748W DRIS LARSEN YAMAL CL/ BLOND MESA 15 SN CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550005001	540,91	06-11-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45085466S ESCOBEDO CORTES MIGUEL ANGEL CL/ ESCUELAS PRACTICAS, 8 44467127P	SANCION TRAFICO 110044605452 CE4524 CEUTA 100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA	K1610101079093320	72,12	16-10-2001
ESTEVEZ FDEZ MARCOS LG/ ACTO GARCIA ALDAVE SN 45080930X	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF CEUTA SANCION TRAFICO 510040630032 CE7994	A5560001106002266	80,09	18-10-2001
FEDAL ALMECIJA ILIAS PATRICIO CL/ PADRE FEJOO, 36, ESC. 4A 02010070P	CEUTA IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199805 19	K1420601280010506	173,81	30-10-2001
FERNANDEZ GOMEZ IGNACIO AV/ ESPAÑA 1, 7; 1-C 45106034K	CEUTA SANCION TRAFICO 510040635110 CARECE	K1610101079741990	180,30	16-10-2001
FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA BO/ JUAN CARLOS 1, 2; 59 45107299K	CEUTA SANCION TRAFICO 510040649090 CE6690	K1610101079742408	360,61	16-10-2001
FERNANDEZ TEMPRANO FRANCISCO J CL/ DELGADO SERRANO, 1; 6-A 45094505S	CEUTA SANCION TRAFICO 510040649314 CE3455	K1610101079742507	360,61	16-10-2001
FLORIA VELASCO DAVID CL/ SIMOA, 14; BJ A78592755	CEUTA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 97-347	A5560001500002433	180,30	18-10-2001
GAETS 92, SA PZ/ AFRICA HOTEL MURALLA, 15 45101011N	CEUTA SANCION TRAFICO 510040628931 CE0509	K1610101079742397	360,61	16-10-2001
GARCIA CASADO LORENZO CL/ GARCIA 10 SN E11959814	CEUTA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 99-180	AS560001500002488	122,61	18-09-2001
GIMNASIO BODY FITNESS CB AV/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 14 45094396K	CEUTA L.O. 1/92 ART. 2	M2205001550004352	461,58	03-10-2001
GOMEZ JIMENEZ MARIO ANTONIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 36; BJ-2 45073806Q	CEUTA 100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF	A5560001106003135	43,99	08-11-2001
GOMEZ LOPEZ MANUEL AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA 77541756Q	CEUTA TASA RESERVA RADIOELUCTRICA	H2000098300464858	84,09	09-11-2001
GONZALEZ BOLUDA FRANCISCO CL/ GONZALEZ BESADA, 15; 1-D 45100068N	CEUTA SANCION TRAFICO 510040621432 CE7246	K1610101079741650	360,61	16-10-2001
GONZALEZ LEON IVAN AV/ MADRID, 7; 6-B 45051258P	CEUTA IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199805 19	K1420601280016655	1.717,93	30-10-2001
GONZALEZ MEDINA JUAN MANUEL AV/ EJER ESPAÑOL RES RAMIX 30 45051258P	CEUTA IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199910 19	K1420601280016666	143,16	30-10-2001
GONZALEZ MEDINA JUAN MANUEL AV/ EJER ESPAÑOL RES RAMIX 30 450007841,	CEUTA SANCION TRAFICO 110046131044 CE1680	K1610101079085004	72,12	16-10-2001
GONZALEZ VIVAS ANTONIA BO/ LOS ROSALES, 26; BJ-B 23656436Q	CEUTA 100387 RECARGOS AUTOLIQID ING.F.P.NUE.RECA. 01-045	A5560001520000720	41,11	18-10-2001
GUERRERO APARICIO JESUS AV/ VIRGEN DE LA LUZ, 1; BJ 45070766N	CEUTA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL 99	A5560000500011771	180,30	19-06-2001
GUILLEN REQUENA J. MA. CL/ REAL, 108 45038031Y	CEUTA IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199905 19	K1420601280016590	191,13	30-10-2001
GUZMAN VILLAYERDE JOSE MANUEL AV/ NTRA SRA DE OTERO, 6, ESC. 45092233C	CEUTA 100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 00-131	A5560001500004864	12,10	18-10-2001
HAMED HADU LATIFA CL/ BOLIVIA, 6 45080199S	CEUTA SANCION TRAFICO 510040623260 CE0722	K1610101079737535	180,30	16-10-2001
HAMIDO ABSELAM NAYAT BO/ JUAN CARLOS 1, 1-7	CEUTA			

Datos Contribuyente	Concepto/Descr./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45091528M HAMIDO HASSAN FUHAD BO/ PRINCIPE ALFONSO NORTE 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040640736 CE5839	K1610101079740879	360,61	16-10-2001
45088634D HASSAN YEL LUL YAMAL BO/ SARCHAL BAJO, 48 CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550004990	360,64	06-11-2001
45092087N HEREDIA ZORRILLA FRANCISCO JAV BO/ BERMUDO SORIANO, 1; 4-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040661715 CE7568	K1610101079741748	108,18	16-10-2001
45098599S HERNANDEZ PALLARES RAFAEL AV/ REYES CATOLICOS, 23, ESC. CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550004980	540,91	29-10-2001
45101870C HOSSAIN LAHACEN MUSTAFA LG/ PRINCIPE FUERTE MENDIZABA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040640347 CE1711	K1610101079740549	180,30	16-10-2001
45092933F HOSSAIN MOHAMED KARIM LG/ PRINCIPE ALB. MUNICIPALES, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040626650 CE0876	K1610101079740252	360,61	16-10-2001
45083990B HOSSEIN ALI YAMILA GR/ GRAL VARELA, 34	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 180 CEUTA	A5560001500001950	122,61	18-09-2001
B11962982 IMPORTACIONES LEHAB SL CL/ ARGENTINA, 80 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-347	A5560001500003930	180,30	18-10-2001
45072868K JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS CL/ MARINA ESPAÑOLA, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040661806 CE7652	K1610101079741858	108,18	16-10-2001
45095451H JIMENEZ MELGAR VICTOR MANUEL UR/ MONTE HACHO, 57 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040630330 CE9145	K1610101079737887	360,61	16-10-2001
45097448Z LAARBI MOHAMED KARIMA LG/ LOMA MARGARITA, 21 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040620051 CES086	K1610101079740329	180,30	16-10-2001
45094076T LAARBI MOHAMED MOHAMED BO/ PPE CASAS NUEVAS MANZANA, CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERCANTE	M1703201550004944	1.803,04	29-10-2001
45107469F LASSO DE LA VEGA DIAZ IGNACIO LG/ PL BENITEZ R MEDINACELI 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040627630 CE7489	K1610101079741099	360,61	16-10-2001
45075357A LAYACHI ABDELK. ABDEL. GR/ JUAN CARLOS 1, 1-12 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002517	186,19	18-09-2001
45098577Q LAYACHI MUSTAFA ABDERRABAMAN BO/ BENZU 88 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641870 M 2091S	K1610101079742067	360,61	16-10-2001
45082332D LAYASI TAIEB RIDUAN GR/ MIRAMAR BAJO, REYES CATOL., CEUTA	SANCION TRAFICO 510040660632 CE5382	K1610101079740670	108,18	16-10-2001
45105550C LLADO PALACIOS MARTA AV/ TG MUSLERA ED SARDINERO, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 140401288980 CE3249	K1610101079142072	144,24	16-10-2001
45071591D LOPEZ HIDALGO ANTONIO CL/ MARINA ESPAÑOLA, 6; 1-D CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. REQ. CAIN 97-190	A5560001500003951	180,30	18-10-2001
X2212089H LOUDAY LMFEDAL BO/ PPE AGR FUERTE, 246 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641340 CE3235	K1610101079741418	150,25	16-10-2001
45065703D MACHUCA RAMOS ENCA. BO/ ZURRON, 1; 4-8 CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106001310	106,84	18-10-2001
45093224E MAIMON MOHAMED ABDERRAHAMAN BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 8 CEUTA	PORTAR ARMA PROHIBIDA	M2205001550003747	360,64	03-10-2001
45060351Q MARESCO MORO JESUS ANGEL PG/ VIRGEN DE AFRICA, 12; 7-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040642216 CE0179	K1610101079742320	180,30	16-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45052121C MARESCO MORO JUANA BO/ JOSE ZURRON, 6, ESC. 1-52 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 97-347	A5560001500003181	122,61	18-09-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-131	A5560001520000862	43,59	18-10-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-131	A5560001520000873	43,59	18-10-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-131	A5560001520000884	75,69	18-10-2001
53282693L MARTIN PEREZ JOSUS CL/ AGUSTINA DE ARAGON, 1; 1-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040605578 CARECE	K1610101079739570	721,21	16-10-2001
03569506K MNEZ DE PISON Y CELIS IGNA VP/ PASEO DEL REVELLIN, 5; 3-A CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 99-100	A5560001500003984	61,30	08-11-2001
45100843M MARTINEZ FERNANDEZ JUAN JOSE AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 1; 2-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040632594 CE4598	K1610101079739702	72,12	16-10-2001
45108568W MEHDI LARCEN SADDIK CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040615262 C3799BG	K1610101079742210	180,30	16-10-2001
45105178Q MIZZIAM MOHAMED KARIN CL/ VICEDO MARTINEZ, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040604223 CE5068	K1610101079738448	360,61	16-10-2001
45051607N MOR. ABDELUA. NORDIN MO. CL/ DAOIZ, 8; AT CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130000889	124,90	18-07-2001
45051607N MOR. ABDELUA. NORDIN MO. CL/ DAOIZ, 8; AT CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560001500001718	42,41	18-07-2001
45104957W MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA BO/ PPE FELIPE CARACOLAS 2 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040544220 C3671BB	K1610101079738680	721,21	16-10-2001
45077620N MOHAMED ABDESLAM HICHAM CL/ ARGENTINA, 56 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040632387 CE8591	K1610101079739592	180,30	16-10-2001
45080993G MOHAMED AHMED MANSOURI AHMED AV/ SAN JUAN DE DIOS, 7; 2-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040631061 6622BCK	K1610101079738470	360,61	16-10-2001
45080990R MOHAMED AHMED MANSOURI MOHAMED AV/ SAN JUAN DE DIOS, 7; 2-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040637518 6622BCK	K1610101079738217	360,61	16-10-2001
45088256E MOHAMED AHMED MUNIR CL/ FERNANDEZ AMADOR 9 SN CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 J	M2205001550004451	252,43	03-10-2001
45100701R MOHAMED ALI HOSSEIN PB/ REGULARES CL B, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040639631 2659BDV	K1610101079739944	1.081,82	16-10-2001
45086768Y MOHAMED AMAR LACHMI BO/ ALFONSO AGR ESTE F CORDOB, CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 97-347	A5560001500004017	122,61	18-10-2001
45095653J MOHAMED DRIS LAARBI LG/ PRINCIPE ESTE, 289 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045287358 CE2338	K1610101079098215	360,61	16-10-2001
45075004H MOHAMED HADDU ABDELKADER CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040624834 CE8545	K1610101079738888	360,61	16-10-2001
45094043J MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040593345 CE3653	K1610101079740417	360,61	16-10-2001
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040657517 C2718BC	K1610101079738130	72,12	16-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 23 A	M2205001550004430	576,97	03-10-2001
45101538X MOHAMED MOHAMED ABD. GR/ JUAN CARLOS 1, 12-7 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	AS560001130002572	145,55	18-09-2001
45092649E MOHAMED MOHAMED ELMARAN BO/ PRINCIPE AGRUPACION ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040621560 CE4299	K1610101079741770	180,30	16-10-2001
45081996H MOHAMED MOHAMED HOSSAIN LG/ FINCA GUILLEN, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040660220 CE4859	K1610101079740318	108,18	16-10-2001
99014238C MOHAMED MOHAMED JALIL BO/ PRINCIPE-AGR. ESTE, 427 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040630585 9464BCR	K1610101079738052	360,61	16-10-2001
45093308Z MOHAMED MOHAMED KARIM BO/ PRINCIPE ALFONSO CL ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040631711 CARECE	K1610101079739097	180,30	16-10-2001
99014059W MOHAMED MOHAMED LAARBI LG/ FUERTE MENDIZABAL, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641753 CE6499	K1610101079741902	360,61	16-10-2001
45103041H MOHAMED MOHAMED MOHAMED BO/ PRINCIPE C NUEVAS, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040621390 CE8348	K1610101079741572	72,12	16-10-2001
45088866B MOHAMED MOHAMED MOHAMED ALI BO/ PPE ALFONSO ESTE, 279 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040635893 C0551BH	K1610101079742496	180,30	16-10-2001
45086720G MOHAMED MOHAMED MUSTAFA CR/ SERRALLO, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040640669 CE1346	K1610101079740791	180,30	16-10-2001
A11900784 MOLINOS DE CEUTA SA LG/ MUELLE ALFAU, 70 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-347	A5560001500002664	122,61	18-09-2001
45068079Q MONTEGORDO GOMEZ ISABEL PG/ VIRGEN DE AFRICA, 34; 3-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040573905 CE7122	K1610101079741044	72,12	16-10-2001
45000187C MOREDA CARIÑANOS ELISA CL/ GONZALEZ DE LA VEGA, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579981 CE9325	K1610101076736670	180,30	12-06-2001
45066781Y MUÑOZ DIAZ FRANCISCO BR/ PEDRO LAMATA, 9; 3-6 CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550004968	721,21	06-11-2001
74725904P MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON BO/ JUNTA OBRAS DEL PUERTO, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 180047539611 C0143BG	K1610101079187579	180,30	16-10-2001
B11962560 MULTISE. FINANCIEROS CEU PS/ ALCALDE SANCHEZ PRADOS, 5; CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-347	A5560001500004039	180,30	18-10-2001
45090887P MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040644651 CE5602	K1610101079738624	360,61	16-10-2001
45068655V NAVARRO MAYORGA ESPER. AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 5; 7-B CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 99-190	A5560001500004072	180,30	08-11-2001
44576328M OLEA MURILLO JUAN JOSE LG/ CAMPAMENTO EL JARAL SN CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 99-100	A5560001500004116	61,30	18-10-2001
31383862V OLIVA SANCHEZ MIGUEL AV/ C DATO COMANDANCIA MARINA CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199811 19	K1420601280014840	145,34	30-10-2001
32047596V PACHECO GARCIA JUAN FCO LG/ ACUARTEL GONZALEZ TABLAS CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106000275	195,99	18-09-2001
75878830J PALACIOS NAVARRO ANTONIO JESUS AV/ EJERCITO ESPAÑOL CUART RE, CEUTA	SANCION TRAFICO 110045742554 CE4870	K1610101079101372	540,91	16-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
53421399N PANTOJA VEGAS FRANCISCO AV/ OTERO ULOG 23 SN CEUTA	DROGAS LO 1/92	M2205001550004957	360,64	29-10-2001
45110092P PARRES PEREZ JORGE AV/ MADRID, 2; 2-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040643555 CE7795	K1610101079737722	360,61	16-10-2001
45101479C PAZ GONZALEZ EMILIO MANUEL AV/ OTERO, 1; 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045252009 C2899BF	K1610101079087292	108,18	16-10-2001
45700714J PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL AV/ OTERO, 9; 1-C CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199806 19	K1420601280017084	654,50	30-10-2001
45700714J PEREIRO ALONSO MANUEL ANGEL AV/ OTERO, 9; 1-C CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199904 19	K1420601280017095	654,50	30-10-2001
25030036X PEREZ SANCHEZ DOMINGO CL/ PADROS CUZCO, 6; BJ-IZ CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199411 19	K1420601280013619	90,52	30-10-2001
45097177L PEULA GARCIA OSCAR IVAN PG/ VIRGEN DE AFRICA, 15; 6-B CEUTA	LO 1/92, ART. 26 I)	M2205001550003923	180,30	03-10-2001
45069146W PIZARRO CARRETO JUAN CARLOS PB/ JUNTA OBRAS DEL PUERTO, 4; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040633562 CE5848	K1610101078940057	540,91	18-09-2001
45015348R PIZARRO FRIAS JUAN PB/ JOP, 4; 4-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040633550 CE5848	K1610101079740428	180,30	16-10-2001
B11955721 PONOL. R SL AV/ LISBOA, 11 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 99	A5560000500011804	180,30	18-07-2001
B11955721 PONOL. R SL AV/ LISBOA, 11 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 97-347	A5560001500001070	180,30	18-07-2001
B11958709 PRE 23, SL CL/ ESTEPONA, 12 CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL LIQUIDACION INGRESAR I.S	A5560001200000126	1.178,32	08-11-2001
44034626E ROCA DOMINGUEZ FRANCISCO JOSE BO/ ALMADRABA (CL TOBOGAN), 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 410404428006 CA5441A	K1610101079569653	144,24	16-10-2001
08856128R RODRIGUEZ BORRACHERO JOSE MANU LG/ ACUARTELAMIENTO RECARGA S CEUTA	SANCION TRAFICO 060401935093 CE9176	K1610101079014450	144,24	16-10-2001
30798194K ROJAS LARA PEDRO CO/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130000339	143,62	19-06-2001
30798194K ROJAS LARA. PEDRO CO/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130001054	142,14	18-07-2001
00110080W ROMANO MATOS ANTONIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 14 CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106002596	157,94	18-09-2001
46671758C ROMERO GRIMALDI FRANCISCO JAVI CL/ CUARTEL REGULARES, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045876650 CE5140	K1610101079107147	360,61	16-10-2001
45070458A ROUCO GARCIA JOSE LUIS PG/ VIRGEN DE AFRICA, 3; 3-D CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130002627	136,45	18-09-2001
22374283K RUIZ OTALORA FRANCISCO VP/ MUELLE CAÑONERO DATO, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 300403259357 CE7876	K1610101079377681	216,36	16-10-2001
45105303A RUIZ PARDO ALEJANDRO PB/ PABELLONES JOP 2 3D SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645758 CE8298	K1610101079739560	360,61	16-10-2001
45079185J SALAH LALUH SALAH CL/ ROMERO DE CORDOBA, 46 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 23 A)	M2205001550004011	367,82	03-10-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
31870653J SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO JOSE CL/ CLAUDIO VAZQUEZ REGULARES, CEUTA	SANCION TRAFICO 110045183474 CE5679	K1610101079099953	72,12	16-10-2001
45050937D SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA BR/ MANZANERA GOB. ARANDIA, 11 CEUTA	REINT.SUBS.MOVILIDAD Y COMPENS.G.TRA	M1980001550004841	20,73	06-11-2001
25166408S SANCLEMENTE ARAGUES E. LG/ FORTALEZA HACHO SN CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 99-100	A5560001500004260	61,30	18-10-2001
45091987G TOMAS ROMERO MARIA SANDRA. PG/ VIRGEN DE AFRICA, 27; 1-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040619360 CARECE	K1610101079739845	180,30	16-10-2001
45057258M TORRES CANTERO FRANCISCO CL/ GONZALEZ BESADA, 20, ESC. CEUTA	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89 000848	K1510501410049522	360,61	16-10-2001
B11967189 TRANSEURO DE INVERSI. SL PJ/ ROMERO, 14; 4-B CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 00-300	A5560001500001290	61,30	08-11-2001
B11960523 UGARTE COCINA SL CL/ MENDEZ NUÑEZ, 8	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO ATR.INTEGRAL, 99 CEUTA	A5560000500011859	180,30	19-06-2001
42779639F VIZCAINO DEL ROSARIO AGUSTIN LG/ ACTO RECARGA SN CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199801 19	K1420601280016446	688,54	30-10-2001
42779639F VIZCAINO DEL ROSARIO AGUSTIN LG/ ACTO RECARGA SN CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199904 19	K1420601280016457	826,25	30-10-2001
42779639F VIZCAINO DEL ROSARIO AGUSTIN LG/ ACTO RECARGA SN CEUTA	IMPAGO CANON USO DE GARAGE 199501 19	K1420601280016468	142,80	30-10-2001
42779639F VIZCAINO DEL ROSARIO AGUSTIN LG/ ACTO RECARGA SN CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 J)	M2205001550004154	216,36	03-10-2001
45083606H ABDEL LAH AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE AGRUPACION FUERT, CEUTA	COMPRAVENTA VIVIENDA. C/MEDITERRAN	C0100098110000163	171,93	09-11-2001
45072954S ABDELKADER MOHAMED NADIA BO/ PPE FELIPE, 3; 2-C CEUTA	COMPRAVENTA VIVIENDA. C/ANDALUCIA,	C0100096110000018	176,48	09-11-2001
45082524V AHMED MOHAMED HAFIDA BO/ PPE. AGR. NORTE, 108 CEUTA	TRANSMISION PATRIMON. ONEROSA	C0100001110000066	156,94	09-11-2001
31864236J BARRETO LEON JUAN TEODORO CL/ PEDRO DE VALDIVIA, 1; BJ-D CEUTA	CA-005486-BB 141 B] LOTT198 B] RGTO.	C0100099110001473	360,61	09-11-2001
45076965R BUGDAD MIMON HABIBA BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 69 CEUTA	COMPRAVENTA VIVIENDA. . VIVI.URB.BAH	C0100098110000174	772,21	09-11-2001
45087626J MOHAMED AHMED MUSTAFA LG/ PLAYA BENITEZ, 2; BJ CEUTA	SE-001994-CM 140 AI LOTT 197 AI RGTO	C0100001230000386	360,61	09-11-2001
45051721B ORTEGA REAL ISABEL CL/ TTE CNEL GAUTIER, 22 CEUTA	CV PISO C/SAN VICENTE. SEVILLA	C0100099410004210	1.105,95	09-11-2001
52224144E ROCAFULL SIVIANES JOSE MANUEL CL/ TC GAUTIER ACTO G TABLAS CEUTA	CV VIVIENDA C/STA. MARIA DE GRACIA.	C0100099410005540	68,63	09-11-2001
02155573J ROMERO AZNAR JESUS MARIA AV/ DE MADRID, 2; 2-DR CEUTA	COMPRAVENTA VIVIENDA. . AVD.DE LA CO	C0100097110000041	360,58	09-11-2001
B61398798 ARRIAZA 89, SL UNIPERSONAL PS/ REVELLIN, 7; 2 CEUTA	VP/AUTOVIA CASTELLDEFELS 3 ---- 08820/	C0900001080512842	25.307,84	02-10-2001
31701708A JIMENEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS CR/ LOMA LARGA MONTESA 3 SN CEUTA	SANCION 25/0077691-1 MATRI.: CA5634A	C0900101250370795	216,36	09-11-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
52924826D ROSANO MARIÑO JUAN ANTONIO CL/ OBISPO BARRAGAN, 4 CEUTA	SANCIO: 17/0215312-5 MATRI.: VA5981A	C0900101170355520	72,12	09-11-2001
45095962T AHMED AHMED ABSELAM CL/ RAFAEL OROZCO, 7	SANCION TRAFICO 510040579397 CE3925	K1610101074617442	18,84	20-03-2001
45020630Q LOPEZ GUIRADO JOSE LG/ PLAYA BENITEZ V EUROPA, 20 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 99-100	A5560001500000882	5,11	19-06-2001
41380265E GOMEZ ESCAMEZ FRANCISCO AV/ NTRA SRA OTERO, 4, ESC. A; CEUTA	6200002107153 / COMPRAVENTA DE VEHIC	COS00000350101110	100,97	23-10-2001
B11963949 O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL AV/ ESPAÑA ED PROCEME IV 6 E	SANCIONES ACTA:0901/99.	C0100099290000391	3.606,08	09-11-2001
B46089090 TRANSBANDERA. SL PS/ MARINA ESPAÑOLA, 9 CEUTA	V -002687-BU 141 QI LOTT198 SI RGTO.	C0100099290001700	1.658,79	09-11-2001
B46089090 TRANSBANDERA. SL PS/ MARINA ESPAÑOLA, 9 CEUTA	V -002687-BU 141 B] LOTT198 B] RGTO.	C0100099290001711	360,61	09-11-2001
B46089090 TRANSBANDERA. SL PS/ MARINA ESPAÑOLA, 9 CEUTA	V-2687-BV.	C0100000290001194	1.803,04	09-11-2001
B11960788 TRANSPORTES J.J. JUNIOR CEUTA GR/ VALI#0 CL PINAR, 1; 1 CEUTA	CE-8601-F.	C0100000290000920	1.803,04	09-11-2001

#### Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

#### Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

#### Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)



a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer a notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

**820.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Mariano Oliva Rodríguez, con N.I.F. 11.270.250-Y, que:

Con fecha 17 de agosto de 2.001, se ha dictado por el Delegado de la A.E.A.T. en Ceuta acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de las liquidaciones número: A5560001530000291 y A5560001530000302.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer, en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse.

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2.244/1979.

- Reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.L. de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de febrero de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**821.-** Vistos por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ceuta, D. Jesús M.ª del Cacho Rivera, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS sobre hurto, registrados con el número 267/01, y en los que han sido partes como denunciante D. ALCALAY MOUNCIDE y como denunciado D. ABDECHABBA MIDDY, así como el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Instruidas las oportunas diligencias, se convocó a las partes al correspondiente Juicio, a cuyo acto sólo compareció el Ministerio Fiscal no haciéndolo ni el denunciante ni el denunciado a pesar de estar correctamente citado.

SEGUNDO.- En el acto del Juicio Oral el Ministerio Fiscal interesó la absolución del denunciado por falta de pruebas.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto en lo referente al plazo de tres días previsto para la celebración del juicio, por la imposibilidad material de llevar a efecto en tan reducido término las diligencias preliminares y de citación necesarias.

### HECHOS PROBADOS

En la presente causa no ha quedado acreditada la falta que se imputaba a Don ABDECHABBA MIDDY.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habida cuenta de que al acto del juicio oral no ha comparecido ninguno de los implicados y no ha podido practicarse prueba, procede dictar sentencia absolutoria tal como interesó el Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- Conforme al art. 123 CP, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de toda falta, por lo que en el presente caso se declaran de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Que debo absolver como absuelvo a Don ABDECHABBA MIDDY de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACION.** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

**822.-** Vistos por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ceuta, D. Jesús M.ª del Cacho Rivera, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS sobre lesiones, registrados con el número 266/01, y en los que han sido partes como denunciante D. NORDIN ASSED DAY y como denunciado D. JOSÉ LUIS AYORA BLANCO, así como el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Instruidas las oportunas diligencias, se convocó a las partes al correspondiente Juicio, a cuyo acto compareció el Ministerio Fiscal y el denunciado, no haciéndolo el denunciante a pesar de estar correctamente citado.

**SEGUNDO.-** En el acto del Juicio Oral el Ministerio Fiscal interesó la absolución del denunciado por falta de pruebas.

**TERCERO.-** En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto en lo referente al plazo de tres días previsto para la celebración del juicio, por la imposibilidad material de llevar a efecto en tan reducido término las diligencias preliminares y de citación necesarias.

#### HECHOS PROBADOS

En la presente causa no ha quedado acreditada la falta que se imputaba a Don JOSÉ LUIS AYORA BLANCO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**823.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 4-1-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040825504	K MOMONI	X2238365M	CEUTA	23-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040710878	J CORTES	45059285	CEUTA	07-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Habida cuenta de que al acto del juicio oral no ha comparecido ninguno de los implicados y no ha podido practicarse prueba, procede dictar sentencia absolutoria tal como interesó el Ministerio Fiscal.

**SEGUNDO.-** Conforme al art. 123 CP, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de toda falta, por lo que en el presente caso se declaran de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo absolver como absuelvo a D. JOSÉ LUIS AYORA BLANCO de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040719316	M ARIZA	45072361	CEUTA	27-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040710064	C MEDINA	45074781	CEUTA	03-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713600	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	27-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040713612	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	27-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040713594	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	27-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040726953	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	02-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040716947	M LAHACEN	45081399	CEUTA	02-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040716935	M LAHACEN	45081400	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716923	BAHMED	45082115	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040707442	M HAMIDO	45083139	CEUTA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725523	M HAMIDO	45083139	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706437	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723186	M ABOESELAM	45085600	CEUTA	20-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040685197	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706840	V RAMOS	45086288	CEUTA	18-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040719663	M MOHAMED	45086871	CEUTA	24-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040719651	M MOHAMED	45086871	CEUTA	24-10-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040679379	M MOHAMED	45086871	CEUTA	22-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040698891	I ABDESELAM	45087595	CEUTA	06-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724038	R AMAR	45088600	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709979	I AHMED	45090567	CEUTA	27-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040706280	I AHMED	45090567	CEUTA	29-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040725845	I ABDESELAM	45091675	CEUTA	26-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716522	B MOHAMED	45092570	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725894	M ABDELA	45092641	CEUTA	30-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671964	S HAMADI	45093294	CEUTA	27-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040715128	M HAMIDO	45093599	CEUTA	27-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040679380	K MOHAMED	45093742	CEUTA	22-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040726059	A HAMMU	45093969	CEUTA	06-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040679446	M MONAMED	45094043	CEUTA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040719675	M MOHAMED	45094043	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040707454	M LAARBI	45094165	CEUTA	22-10-2001	901,52		L. 30/1995	002-1
510040723733	B ABDESELAM	45094238	CEUTA	23-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040724920	A ROSA	45094284	CEUTA	29-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040708963	A ROSA	45094284	CEUTA	03-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040709244	F MOHAMED	45094663	CEUTA	24-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706267	F MOHAMED	45094663	CEUTA	19-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040709669	Y AHMED	45095003	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724180	I SANCHEZ	45098908	CEUTA	24-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706413	Y MOHAMED	45099002	CEUTA	24-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040698039	N RUIZ	45099875	CEUTA	26-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715268	A MIRANDA	45100281	CEUTA	27-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040726450	F MUSTAFA	45100501	CEUTA	03-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040707065	A MAIMON	45100796	CEUTA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724269	A MAIMON	45100796	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709931	H HADDU	45102142	CEUTA	24-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040707302	H ABDESELAM	45102285	CEUTA	23-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040716030	M GUILLEN	45102717	CEUTA	01-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723484	B MOHAMED	45102995	CEUTA	29-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040716704	M LARA	45103616	CEUTA	01-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040716698	M LARA	45103616	CEUTA	01-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040723332	H AHMED	45105769	CEUTA	23-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040715670	S EI ADOUZI	45106833	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040722868	M C. BAALI	45107188	CEUTA	22-10-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040709682	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724026	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	23-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714331	O PEREZ	45108798	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040709207	S ALAMI	45108985	CEUTA	06-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4-1-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART=Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040693546	A MOHAMED	45078795	CELITA	10-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040692088	A HAMIDO	45087504	CEUTA	07-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040719560	N AHMED	45104506	CEUTA	01-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**824.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo reclamando al solicitante de prestaciones que a continuación se relaciona la aportación de la documentación necesaria para el reconocimiento, en su caso, de la correspondiente prestación. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la reclamación dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero ( B.O.E. n.º 12, de 14 de Enero) advirtiéndole que dispone de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para aportar la documentación reclamada, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril ( B.O.E. de 7 de mayo ).

Si transcurrido el plazo señalado no aportase dicha documentación, se procederá al archivo de su solicitud previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente nueva solicitud, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 2.

Ceuta, a 20 de febrero de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

D.N.I.	Apellidos y Nombre
45.059.214	Forte Villón Francisca

Ceuta, a 20 de febrero de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**825.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 5-2-01, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento formula el 06-02-01 denuncia sobre el mal estado en que se encuentran los balcones y voladizos del edificio sito en Plaza de Africa nº 12. El técnico municipal emite el 21-02-01 el informe nº 409/01, cuyo contenido es el siguiente: "...se ha comprobado que se han producido algunos desprendimientos de cascotes hacia la vía pública, fundamentalmente como consecuencia de la oxidación de las armaduras de los adintelados de los huecos y de las cornisas de balcones. Atendiendo el peligro que supone el que se sigan produciendo caídas de material, debiera procederse a dictar orden de ejecución de la reparación general de la fachada mediante: 1º.- Colocación de andamios en fachada provistos de los elementos de seguridad y salud necesarios y certificados por técnico competente... 2º.- Picado general de zonas deterioradas, limpieza y rascado de armaduras y posterior aplicación de mortero polimérico tipo sika o similar 1:4, efectuándose los aterrajados necesarios para conservar el moldeado de la fachada y las molduras de cornisas y balaustradas. 3º.- Pintura general de paramentos con pintura pétreo de fachadas a dos manos y previa reparación de soporte de colores... El presupuesto estimado de reparación asciende a la cantidad de 3.300.000 ptas... En el plazo de 30 días". Por Decreto del Consejero de Fomento de 07-03-01 se inicia expediente de orden de ejecución, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días. El técnico municipal emite con fecha 28-01-02 el informe nº 184/02 cuyo contenido literal es el siguiente: "... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se comprueba que las obras por las que se inició expediente de orden de ejecución e incluidas en el informe 409/01 de 21-02-01, han sido realizadas totalmente por la propiedad del inmueble". Consta en el expediente informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1.976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos.... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3º de las NN.UU. del P.G.O.U. Decreto de la Presidencia de 31-07-01, por lo que respecta a las competencias conferidas al Consejo de Fomento.

## PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose completado la orden de ejecución, archívese el expediente con notificación a los interesados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Fco. Javier Sánchez Carrillo, D. Pedro Ríos, D. Manuel Serrano, D. José Artiel Lara, D. Germán Borrachero y D. Agustín Buades Cuesta, S.L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole, que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de Febrero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**826.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de fecha 7-8-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de enero de 2002 se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes aprobados para 1 plaza de Gestor de Archivo y Biblioteca, mediante concurso-oposición, por promoción interna, resultando ser:

Nombre y Apellidos: Rocío Valriberas  
D.N.I.: 45.066.454  
Puntos: 72,8 puntos

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el punto 9.1 de las Bases para la provisión de una plaza de Gestor de Archivo y Biblioteca, mediante concurso-oposición, por promoción interna dice que: "una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva del aspirante aprobado, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la relación definitiva de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Archivo y Biblioteca, mediante concurso-oposición, por promoción interna.

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de aprobados, en la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado de Personal, o por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Según el apartado 10.3, quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**827.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento de la Policía Local.

El expediente con el acuerdo de referencia se hallan expuestos en la Consejería de Gobernación (Policía Local de Ceuta, Unidad Administrativa, Avda. de Barcelona s/n.), a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar los expedientes y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta a 19 de febrero de 2002.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**828.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER, en EJERCITO ESPAÑOL a instancia de D. JULIO PARRÉS ARAGONES, D.N.I. Q2866001G, en representación de Ofic. Prov. Cruz Roja de Ceuta.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**829.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa La Estrella de Africa, relativa a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 91.044/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa LA ESTRELLA DE AFRICA, con CIF: A-11.900.438, que desarrolla la actividad de FABRICA DE CERVEZAS, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de

enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19. Sanidad e Higiene". El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".- El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción".- El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".- El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene". El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 30.2693/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa LA ESTRELLA DE AFRICA, con CIF: A-11.900.438, que desarrolla la actividad de FABRICA DE CERVEZAS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 20 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**830.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Inmobiliaria Norte y Sur S.L., que D.ª Cristina Sánchez

Sánchez, en representación de Italcarr S.L., solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Dique de Poniente s/n, para ejercer la actividad de Taller de reparación de automóviles.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Inmobiliaria Norte y Sur S.L.

Ceuta, 21 de Febrero de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

**831.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintiuno de enero de dos mil dos dictó el siguiente Decreto:

#### “ANTECEDENTES

D.ª Samira Abdelkader Toto, con motivo de su solicitud de licencia de apertura de actividad de Venta Menor de Alimentación, Carnicería y Obrador de Pan, en local sito en Bda. Juan Carlos I, Local 55, n.º 39. La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes emite informe con fecha 14 de Noviembre de 2.001 indicando lo siguiente: - Que en el proyecto no se indica la existencia de fregadero (para la limpieza de útiles): uno, en la zona de carnicería (art. 13.1.13 del R.D. 379/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria de Industrias, Almacenes al por mayor envasadores de productos y derivados cárnicos elaborados y de los establecimientos de Comercio al por menor de la Carne y Productos Elaborados) y de otro, en la zona de obrador de pan (Art. 10 del R.D. 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio del pan y panes especiales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. \* El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en mate-

ria de licencia de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D.ª Samira Abdelkader Toto, para que en el plazo de 15 días presente la documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, que figuran en los antecedentes de este Informe. 2º) Indicar a D.ª Samira Abdelkader Toto, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto”.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Samira Abdelkader Toto.

Ceuta, 21 de Febrero de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**832.-** 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: 653/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA RELATIVA A LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DE LAS MURALLAS MERINIDAS DE LA CIUDAD DE CEUTA.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta
- c) Plazo de duración del contrato: tres meses a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 60.101,21 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.
- c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. CI Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**833.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa JUAN PAREJA MARTIN en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento, que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 31986/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa JUAN PAREJA MARTIN, cuyo N.I.F. es 45.037.754, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene." - El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando

como base lo dispuesto en la presente Ley." - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." - El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene." El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes."

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 12.03477/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa JUAN PAREJA MARTIN, cuyo N.I.F. es 45.037.754 y correspondiente a la actividad de IMPORTACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE ACUICULTURA FRESCOS Y CONGELADOS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**834.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa UNIBEN S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:



## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa UNIBEN S.L., cuyo C.I.F. es B-11.906.310, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene." - El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." - El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." - El art. 21 LRBL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene." El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes."

## PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 10.11743/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa UNIBEN S.L., cuyo C.I.F. es B-11.906.310 y correspondiente a la actividad de IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CARNICOS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo

de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**835.**- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa UNIBEN S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento, que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa UNIBEN S.L., cuyo N.I.F. es B-11.906.310, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene." - El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." - El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." - El art. 21 LRBL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en

las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 40.05754/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa UNIBEN S.L., cuyo N.I.F. es B-11.906.310 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**836.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa DISTRIBUCIONES RAIS S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 36778/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa DISTRIBUCIONES RAIS S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.045, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente,

tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 40.06929/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa DISTRIBUCIONES RAIS S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.045 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**837.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa ALMACENES ALMADRABA en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó con fecha 8-2-2002, el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 36779/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de

Alimentos de la empresa ALMACENES ALMADRABA, cuyo N.I.F. es A-11.904.851, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBRLL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.07608/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa ALMACENES ALMADRABA S.A., cuyo N.I.F. es A-11.904.851, y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la

notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**838.**- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa EXPORTADORA DE TABACOS DE CEUTA Y MELILLA S.A. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa EXPORTADORA DE TABACOS CEUTA Y MELILLA, cuyo C.I.F. es A-11.905.965, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBRLL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en

las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.05389/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa EXPORTADORA DE TABACOS CEUTA Y MELILLA, cuyo C.I.F. es A-11.905.965 y correspondiente a la actividad de ALMACENISTA, DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**839.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACION DE CEUTA S.A. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACION DE CEUTA, cuyo N.I.F. es 45.035.023, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la

obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.04984/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACION DE CEUTA (Manuel Guerrero Ayora), cuyo N.I.F. es 45.035.023 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**840.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa COBESOL S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó con fecha 8-2-02, el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 36774/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de

Alimentos de la empresa COBESOL S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.573, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.06773/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa COBESOL S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.573 y correspondiente a la actividad de IMPORTACION POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**841.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa COBESOL, S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, con fecha 8-2-2002, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 36775/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa COBESOL, S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.573, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé

Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 10.08975/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa COBESOL, S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.573 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**842.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa ALMACENES FLORIDO S.L. en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, con fecha 8-2-2002, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 39780/2001, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa ALMACENES FLORIDO S.L., cuyo N.I.F. es B-11.950.060, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportu-

namente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBR, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.07747/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa ALMACENES FLORIDO, cuyo N.I.F. es B-11.950.060 y correspondiente a la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**843.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa PANIFICADORA NUESTRA SRA. DEL ROSARIO en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento, que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PANIFICADORA NUESTRA SRA. DEL ROSARIO cuyo N.I.F. es 45.059.769, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

## PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la cancelación del asiento n.º 20.18346/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa PANIFICADORA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, cuyo N.I.F. es 45.059.769 y correspondiente a la actividad de FABRICACION DE PAN, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**844.**- Ante la imposibilidad de notificación a la empresa HERMANOS PASTOR en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa HERMANOS PASTOR cuyo C.I.F. es A-11.902.806, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). - Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene.” - El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.” - El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.” - El anexo B) RDTS señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.” - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.” El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene.” El DPR señala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes.”

## PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 30.2646/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa HERMANOS PASTOR S.A., cuyo C.I.F. es A-11.902.806 y correspondiente a la actividad de IMPORTACION DE LICORES, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**845.-** Ante la imposibilidad de notificación a la empresa GREGORIO QUEROL GUTIERREZ en relación con la cancelación de Registro General Sanitario de Alimentos, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica lo siguiente

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-2-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, D. Justo Ostalé Blanco, promulgó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 8736, relativo a la posible baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa GREGORIO J. QUEROL GUTIERREZ, cuyo C.I.F. se desconoce, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). - Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS). - Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP). - Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP). - El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: (...) 19. Sanidad e Higiene." - El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley." - El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección Gene-

ral de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción." - El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su Ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad." - El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales." El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...) 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene." El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a las Consejerías de Sanidad, Consumo y Deportes."

## PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 30.3088/CE del Registro General Sanitario de Alimentos donde figura la empresa GREGORIO J. QUEROL GUTIERREZ, cuyo C.I.F. se desconoce y correspondiente a la actividad de IMPORTACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**846.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Rodríguez Carmona.

N.I.F.: 25917865Q.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: 2ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la



calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**847.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

Por sentencia de fecha 27-03-00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se declara la ruina total económica de la finca en C/. Teniente Pacheco n.º 14 y 16 de Ceuta.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de fecha 7 de febrero de 2002 que señala lo siguiente: “1.- Existe sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde se falla a favor de la declaración de ruina total económica del inmueble sito en C/ Teniente Pacheco n.º 14 y 16.- 2.- Por tanto procedería continuar con los trámites de la misma, debiéndose desalojar el edificio por la Propiedad y llevar a cabo su posterior demolición y vallado del solar; estableciéndose un plazo de 3 meses para el desalojo y 3 semanas para la demolición y vallado posterior.- 3.- En caso de ejecución subsidiaria se establece el siguiente presupuesto estimativo de demolición y vallado del solar: Demolición mecánica, carga y transporte a vertedero legal, incluso medios auxiliares de protección, seguridad y salud  
1.369,00 m2 x 3,00 ml = 4.107,00 m3 x 11,12 E. = 45.669,84 E.

- Vallado mediante fábrica de bloque de hormigón de 2,50ml. de altura:

50,00 ml x 2 = 100,00 ml.

12,00 ml = 12,00 ml.

Total longitud = 112,00 ml

112,00 ml x 2,50 m = 280,00 m2 x 16,53 E./m2 = 4.628,40 E.

Total presupuesto de ejecución material = 50.298,24 E.  
20 % GG y BI 10.059,65 E.

Presupuesto de contrata 60.357,89 E.  
4 % IPSI 2.414,32 E.

Presupuesto General de Adjudicación. 62.772,21 Euros.

Asciende pues el presupuesto general de adjudicación de demolición y posterior vallado del solar, a la referida cantidad de 62.772,21 Euros ( sesenta y dos mil setecientos setenta y dos Euros con veintitún céntimos) (10.444.417 ptas). El plazo de ejecución de la demolición se establece en 3 semanas.- 4.- Se deberían realizar con carácter urgente las siguientes medidas cautelares: Desprendimiento de trozos de paramentos sueltos y con peligro de caída hacia la vía pública, en especial los existentes en el cuerpo volado central del acceso principal y los del balcón y terraza traseros, en un plazo de 7 días.- En caso de ejecución subsidiaria se estima el siguiente presupuesto para estas medidas cautelares: Desprendimiento de los paramentos sueltos y transportes a vertedero legal 1.202,02 Euros.

- 20 % G.G. y B.I 240,40 Euros.

Presupuesto de Contrata 1.442,42 Euros.  
4 % IPSI 57,70 Euros.

Presupuesto General de Adjudicación 1.500,12 Euros.

Asciende pues el presupuesto de adjudicación de las medidas cautelares antes descritas a la referida cantidad de (mil quinientos Euros con doce céntimos) (249.600.- ptas).- El plazo de ejecución se establece en 7 días para la retirada de los paramentos sueltos.”

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

Iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en los antecedentes de este Decreto.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.-”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Jareño López, D.ª María Quirós, D. Juan A. Ruiz Luque, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**848.**- Con fecha 07/02/02, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado la siguiente Resolución

## ANTECEDENTES DE HECHO

Notificada la incoación de expediente sancionador la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna. El SEPRONA (4100 Comandancia de la Guardia Civil), interpuso denuncia contra D. HASSAN MOHAMED MOHAMED, con DNI: 45.085.851, por llevar a bordo de una embarcación tipo patera matrícula 70-CU-1-42-94, denominada "PATRI" una red de trasmayo de unos 500 m de longitud a media milla al norte de la Playa de Benzú sobre las 19:40 horas, red que es intervenida por la Guardia Civil, el día 11/02/00.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- Por el R.D. 2503/96, de 5 de diciembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de acuicultura y marisqueo, asumiendo entre otras las funciones relativas a la pesca marítima de recreo. El art. 6 de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo se establece que únicamente podrán emplearse líneas o aparejos con un máximo de seis anzuelos o dos pateras por licencia. El art. 11 de la citada Orden prohíbe expresamente en el ejercicio de la pesca marítima de recreo en el apartado c) el uso y la tenencia de artes o aparejos propios de la pesca profesional, tales como palangres, nasas y redes. El art. 13 de la Orden de 26 de febrero de 1999, determina que el incumplimiento de lo dispuesto se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/98, de 1 de junio. La Disposición Derogatoria única, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, establece la derogación expresa de la Ley 14/98, de 1 de junio. La Disposición Transitoria única de la Ley 3/2001 "Aplicación de la legislación más favorable", también establece que "las infracciones cometidas durante la vigencia de la Ley 14/98, de 1 de junio por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, serán objeto de la sanción que resulte más favorable para el presunto infractor". Por lo que antecede, procedería la aplicación de la Ley 3/2001 por ser más favorable que la Ley 14/98, correspondiéndole a la infracción del art. 6 y 11 de la Orden de 26 de febrero de 1999, calificada como grave una sanción de multa de 50.082 a 9.983.160 pesetas, 301 a 60.000 euros. De lo expuesto se desprende la posible comisión de las infracciones dispuestas con la correspondiente sanción del art. 102.3 de la Ley 3/2001 2.- El art. 13 del R.D. 1398/93, dispone que en la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones, documentos o información sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1, ésta podría considerarse propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento citado.

El art. 20.2 del mismo R.D. prevé que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá las cuestiones planteadas por los interesados y aquellos otros derivados del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. La resolución recaerá en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento, salvo lo dispuesto en los puntos 1 y 3 de este artí-

culo. 3.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 31/07/01, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández por lo que resulta ser el órgano competente para la resolución del expediente sancionador.

## PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. HASSAN MOHAMED MOHAMED, con DNI: 45.085.851, por incumplimiento del art. 6 y 11 de la Orden de 26 de febrero de 1999, por llevar a bordo de una embarcación deportiva una red de pesca prohibida el día 11/02/00, a las 19:40 horas al Norte de la Playa de Benzú, con una multa de 50.082 pesetas (301 Euros), en atención a que no concurren circunstancias que modifiquen la comisión de esta infracción. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a los artículos 116.1 de la L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, 22 de febrero de 2002.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**849.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 08-02-02, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.1.- Aprobar, si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a aprobación inicial del Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Parcial "Loma Colmenar".- El Dictamen es del siguiente tenor literal: "La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, constituida en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 29 de enero de 2002, a las 12,00 horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Alfonso Conejo Rabaneda, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión, Excmo. Sr. D. Mustafa Mizzian Amar, Ilmo. Sr. Don Alfonso Cerdeira Morterero, Excmo. Sr. Don Francisco Torres Cantero, Ilmo. Sr. Don Manuel de la Rubia Nieto, Ilmo. Sr. Don Aurelio Mata Padilla, la Excm. Sra. D.ª Adelaida Alvarez, con la asistencia del Excmo. Sr. Nicolás Fernández Cucurull y el Excmo. Sr. Don Juan Antonio Rodríguez Ferrón, como oyentes, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, Don Miguel Angel Ragel Cabezuolo. Asimismo, asisten para asesorar Don Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal y Don Desiderio Morga Terreros, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.- Se da constituida la Comisión Informativa a las 12,00 en la Sala de Comisiones, con la asistencia de los miembros anteriormente señalados.- A continuación se procedió al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día que transcurrió del siguiente modo: PUNTO PRIMERO: Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Don Nicolás Fernández Cucurull con el contenido siguiente: "La Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, presenta Proyecto de Expropiación para la actuación urbanística prevista en "Loma Colmenar".- Con fecha 24 de enero de 2002 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan que tan-

to en el Plan Parcial como en la modificación puntual del P.G.O.U. queda reflejada la relación de propietarios y terrenos afectados en el proceso expropiatorio a efectos del trámite de necesidad de ocupación, no existen inconvenientes de orden técnico ni urbanístico, por lo que se podría continuar la tramitación el expediente.- Señala el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio. Además podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esta condición. Por causa de interés social podrá ser beneficiario, aparte de las indicadas, cualquier persona natural o jurídica en la que concurran los requisitos señalados por la ley especial.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, que corresponderá a las personas o entidades que ostenten la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa solicitar de la respectiva Administración Expropiante la iniciación del expediente expropiatorio en su favor, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, pudiendo la Administración expropiante pedirles cuantas justificaciones estime pertinentes y efectúa por sus propios medios las comprobaciones necesarias.- Señala el artículo 10 REF, que la declaración de utilidad pública e interés social a que se refiere el artículo 9 de la Ley llevará consigo la autorización para expropiar los bienes o derechos necesarios para la realización de las obras o el establecimiento de los servicios.- En el Ámbito urbanístico en el que nos movemos, la declaración de utilidad pública o interés social se contiene en los Planes de Ordenación, así lo establece el artículo 33 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/98, de 13 de abril, la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En este sentido, citar que el planeamiento que da cobertura a la utilidad pública e interés social de la expropiación es el Plan Parcial "Loma Colmenar" aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 1999 (BOCCE 11-06-99).- Señala el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sistema de expropiación, el expropiante podrá optar entre seguir la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el procedimiento de tasación conjunta.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.- De conformidad con lo anteriormente señalado el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 16-2-01, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente:

#### PROPUESTA

1) Aprobar inicialmente el Proyecto Expropiatorio de Tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Desiderio Morga Terreros.- 2) Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.- 3) Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.- 4) Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante

traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.- Dada lectura a la propuesta, interviene Don Nicolás Fernández Cucurull explicando el contenido y antecedentes de la propuesta.- Acto seguido interviene D. Desiderio Morga Terreros explicando el contenido técnico del Proyecto de Expropiación, aclarando las cuestiones que le formulan, los Sres. D. Aurelio Mata Padilla y D. Manuel de la Rubia Nieto- Acto seguido, por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

P.P.- 2 votos afirmativos.- Grupo Mixto.- 1 voto afirmativo (Don Francisco Torres Cantero). P.D.S.C.- 1 voto afirmativo.- P.S.O.E.- 1 abstención.- Grupo Mixto.- Dos Abstenciones (Don Manuel de la Rubia Nieto y Don Aurelio Mata Padilla).- Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta." Durante la lectura se incorporaba a la Sesión la Sra. Bermúdez Paredes.- Finalizado el debate, el Dictamen era sometido a votación, dando el siguiente resultado: Votos a favor: diecisiete (PP, PDSC, PSOE y Sres./as. Del Grupo Mixto: Bermúdez Paredes, Ostalé Banco, Piedra Rubio, Rosales Fernández, Simarro Marín y Torres Cantero). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (Sres./as. Del Grupo Mixto: Arjandas Daryanani, Fernández Blanco, Galiano Mendoza, Mata Padilla, de la Rubia Nieto y Sampietro Casarramona).- Por lo que el Ilustre Pleno, por mayoría absoluta, ACORDO: 1) Aprobar inicialmente el Proyecto Expropiatorio de Tasación conjunta obrante en el expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Desiderio Morga Terreros. 2) Señalar como beneficiarios de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo. 3) Acordar la apertura de un periodo de información pública de un mes, publicando dicha aprobación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.- 4) Notificar individualmente a los interesados en el procedimiento, las correspondientes valoraciones, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Carmen Ríos Martín, Dolores Ríos Martín, Juan González Gutiérrez, Juan José Raggio Cachinero, Antonio Becerra Fernández, Rachida Bensaid, Aicha Merruch, Malika Mohamed Abdelkrim, Fatima Mohamed Mohamed, Habiba Mohamed Mohamed, Amina Tuhami Hamu, Fatama Laarbi Ahmed, Mohamed Mohamed Abdel-Lah, Erhimo Hamed Mohamed, Abdelak Mohamed Chumati, Mohamed Mohamed Mohamed, Tarik Abdeselam Larbi, Mohamed Selam Abderraman Yesfi, Violeta Benarroch Benarroch, Omar Ahmed Amar, Lachmi Mohamed Amar, Adil Roustumi, Ahmed Mohamed Dris, Ahmed Hassan Ahmed, Hassan Ahmed Mohamed, Rachida Lamarani, Aicha Ali Mohamed, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, asimismo se comunica que el cuadro de valoración y hoja de justiprecio individualizada podrá ser retirada en la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo, 3.ª planta del Palacio Municipal.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**851.**- De conformidad con el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la

misma, se procede a notificar que en el día 11 de febrero de 2002 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 12486/99 (135/96) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D. Juan Muñoz Crespo y D.ª M.ª del Carmen Benítez Salmerón, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO.- Fdo.: M.ª Dolores Ruiz María.

**852.-** No siendo posible practicar la notificación a D. LLAMAL MOHAMED ABSELAM, en relación al expediente sancionador n.º 204/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 17 de Enero de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. LLAMAL MOHAMED ABSELAM por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública en la calle alcalde Sánchez Prados s/n el día 1 de octubre de 2.001 a las 4,10 horas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de 15-10-01 se incoa expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza. Con fecha 18-10-01 el expedientado reconoce los hechos si bien alega que no había establecimiento público abierto para satisfacer sus necesidades. La Instructora del expediente propone con fecha 25-10-01 sancionar al expedientado con multa de 15.000 pesetas, al entender que las alegaciones no desvirtúan los hechos imputados. Durante el período de alegaciones no compareció el expedientado.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Las alegaciones no desvirtúan los hechos imputados al expedientado. El artículo 8.6 de la Ordenanza prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. El art. 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza). El artículo 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El expediente seguirá la tramitación prevista en el Real Decreto 198/93, de 26 de Marzo. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. LLAMAL MOHAMED ABSELAM con multa de 15.000 pesetas. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar en cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 22 de Febrero de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**853.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ahmed Mohamed Mohamed.

N.I.F.: 45083408G.

Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**854.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Luis Sánchez Guerrero.

N.I.F.: 45080310-B

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Acto: 2ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**855.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Datos Contribuyente	Concepto/Descr./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45090205Q ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED PJ/ RUIZ MEDINA ALMADRABA, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604860 C	K1610101076735316	360,61	12-06-2001
45093282B ABDELKADER AHMED MOHAMED CL/ PPE. ALBERGUE, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595068 C	K1610101076737527	360,61	12-06-2001
45080607D ABDELKADER MESAUD MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582773 M	K1610101076738132	360,61	12-06-2001
45093010S ABDELK. MOH. ABDELMALLID BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE	AS560000500009725	52,62	19-06-2001
45093010S ABDELK. MOH. ABDELMALLID BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE	A5560000500009736	52,62	19-06-2001
45093010S ABDELK. MOH. ABDELMALLID BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE	A5560000500009747	52,62	19-06-2001
45075962X ABDELKRIM MOHAMED HAMIDO CL/ NARVAEZ ALONSO, 42 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040572349 C	K1610101076735965	360,61	12-06-2001
99010342B ABDERRAZAK ABDESELAM ABDESELAM CL/ VIÑAS, 42; 2-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579294 M	K1610101076736120	0,00	12-06-2001
45087595M ABDESELAM ABDEL-LAH LAHSEN BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040586195 C	K1610101076736273	0,00	12-06-2001
45080887J ABDESELAM AHMED KARIN CL/ MIQUEL LAPA, 4	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MER CEUTA	M1703201550001810	721,21	07-06-2001
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108	SANCION TRAFICO 510040618421 C CEUTA	K1610101076735382	360,61	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108	SANCION TRAFICO 510040619425 C CEUTA	K1610101076736075	360,61	12-06-2001
45085162X ABDESELAM AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE A ESTE, 260	SANCION TRAFICO 510040579889 C CEUTA	K1610101076736592	108,18	12-06-2001
45093007N ABDESELAM AHMED SADIK LG/ PRINCIPE NORTE, 24	LO 1/92 ART. 26 H) CEUTA	M1600101550002241	180,30	07-06-2001
45093007N ABDESELAM AHMED SADIK LG/ PRINCIPE NORTE, 24	LO 1/92 ART. 26 I) CEUTA	M1600101550002252	180,30	07-06-2001
45090176X ABDESELAM LAARBI MOHAMED BO/ PRINCIPE A ESTE 57 SN	SANCION TRAFICO 510040594945 C CEUTA	K1610101076737483	360,61	12-06~2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000933	40,32	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000944	43,12	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000955	27,91	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000966	96,14	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000977	93,04	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HALIDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000988	96,14	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550000999	96,14	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTA CEUTA	M1400001550001000	93,04	07-06-2001
45083633E AHMED ALI REDUAN AV/ AFRICA, 12; BJ	SANCION TRAFICO 110045315603 C CEUTA	K1610101076276110	360,61	12-06-2001
45083633E AHMED ALI REDUAN AV/ AFRICA, 12; BJ	SANCION TRAFICO 110045315615 C CEUTA	K1610101076276121	72,12	12-06-2001
45088802Q AHMED AMAR MUSTAFA BO/ PRINCIPE A ESTE, 477; B	SANCION TRAFICO 510040570680 C CEUTA	K1610101076735063	180,30	12-06-2001
45092192W AHMED DUDOH MINA LG/ PRINCIPE NORTE, 62	SANCION TRAFICO 510040604318 C CEUTA	K1610101076735140	180,30	12-06-2001
45086670T AHMED DUDOH MOHAMED LG/ PRINCIPE NORTE, 62	SANCION TRAFICO 519040585253 C CEUTA	K1610101076735679	360,61	12-06-2001
45078373Y AHMED DUDOH YUSEF BO/ PRINCIPE AGRUP NORTE 62 S	SANCION TRAFICO 510040605748 C CEUTA	K1610101076735932	180,30	12-06-2001
45081758X KHMED ENFEDAL MUSTAFA CL/ PRINCIPE FUERTE, 242	SANCION TRAFICO 510040605220 C CEUTA	K1610101076735536	360,61	12-06-2001
45084466G AHMED MOHAMED ABDELHALAK CL/ RAFAEL OROZCO, 36	SANCION TRAFICO 510040598100 C CEUTA	K1610101076735283	180,30	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descr./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045277043 C	K1610101076265121	360,61	12-06-2001
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045277055 C	K1610101076265132	108,18	12-06-2001
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600787 C	K1610101076737000	360,61	12-06-2001
45099363C AHMED MOHAMED MINA BO/ PPINCIPE ALFONSO AGP. SUR, CEUTA	SANCION TRAFICO 519040589714 C	K1610101076734403	360,61	12-06-2001
45084399Y AICHA SALAH FAMA BO/ SARCHAL, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598628 C	K1610101076735635	360,61	12-06-2001
45085328S AL-LUCH ABDEL-LAH HAS. BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 16 CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE INFR.ADM.CONTRABANDO113101497	A1180201466007729	306,52	14-06-2001
45098111X ALI AHMED NORDIN BO/ PPE ALFONSO OROZCO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040574363 C	KI610101076737219	360,61	1-1-01-2001
45110045F ALI HAMED YUSEF BO/ BENZU, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040624226 C	K1610101076735008	108,18	12-06-2001
45079755P ALI YEL-LUL MOHAMED BO/ MIRAMAR, 5; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579300 C	K1610101076736130	108,18	12-06-2001
45079755P ALI YEL-LUL MOHAMED BO/ MIRAMAR, 5; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579312 C	K1610101076736163	180,30	12-06-2001
45107609D BLAYA GIL DIEGO GR/ JUAN CARLOS 1, 22-7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600076 C	K1610101076736669	111,79	12-06-2001
45095847T BRAVO TROYANO JUAN JESUS AV/ EJTO ESPAÑOL PAB MILITARES, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582190 C	K1610101076737736	360,61	12-06-2001
45102447E BUCHAIB KEBIR ROSDI AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592237 C	K1610101076735844	180,30	12-06-2001
45102447E BUCHAIB KEBIR ROSDI AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595597 C	K1610101076737747	180,30	12-06-2001
45105296D BUXTA MOHAMED SEL LAM BO/ BDA PPE ALFONSO ESTE 173 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040607149 C	K1610101076716890	360,61	12-06-2001
45066990P CASTRILLO CASADO FRANCISCO JAV CL/ LA LEGION, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040585472 C	K1610101076935800	360,61	12-06-2001
45095187F CORTES RODRIGUEZ MARIA SANDRA GR/ MIRAMAR CL CESPED, 3; 3-D CEUTA	SANCION TRAFICO 519040571746 C	K1610101076735558	181,31	12-06-2001
45076474Q DUARTE MERINO FRANCISCO JOSE CL/ JUAN DE JUANES, 1; 5-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040622801 C	KI610101076738000	360,61	12-06-2001
X0919180P FAITAH ABDELOUAHID CR/ SAN ANTONIO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598276 C	K1610101076735350	108,18	12-06-2001
X0526536C FEZZAGA AHMED CR/ SERRALLO, 247 CEUTA	SANCION TRAFICO 090044474070 C	K1610101076236521	108,13	12-06-2001
45087784X GARCIA CADIZ FRANCISCO JAVIER CL/ CONZALEZ BESADA, 19 CEUTA	INFRACCION NORMAS DE SEGURIDAD	M1900501550001835	710,17	07-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110046005294 C	K1610101076252449	360,61	12-06-2001
75877402B GONZALHZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BEDIZU PUNTA BLANCA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110046165145 C	K1610101076265209	72,12	12-06-2001
45081578Z HAMADI MOHAMED KARIM CL/ BERMUDO SORIANO, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040571928 C	K1610101076735690	360,61	12-06-2001
45095970P HAMED CHAIB MOHAMED YASSIN BO /PPE ALFONSO ESTE 283 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045161119 C	K1610101076263768	360,61	12-06-2001
45087635E HAMIDO MOHAMED HAFID BO/ JUAN CARLOS 1, 62; 1 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001751	360,64	07-06-2001
45083139B HAMIDO MOHAMED MOHAMED-SAID BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 213 CEUTA	LO 1/92 ART. 23 M)	M1600101550002175	432,73	07-06-2001
45105824H HEREDIA MULLOR OSCAR BO/ JUAN CARLOS 1, 54; 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572720 C	K1610101076736229	360,61	12-06-2001
07957669Z HDEZ Y GOMEZ RODOLFO AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 8; CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5560000500007679	485,16	19-06-2001
45072868K JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS CL/ MARINA ESPAÑOLA, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040599955 C	K1610101076736570	108,18	12-06-2001
45092054W LAHACEN CHARRADI AUICHA PZ/ PRINCIPE A. NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572019 C	K1610101076735767	111,79	12-06-2001
4508250SK LAHASEN MOHAMED MUSTAFA BO/ JUAN CARLOS 1, 59; 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040591920 C	K1610101076735624	111,79	12-06-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040584046 C	K1610101076735030	360,61	12-06-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001740	360,64	07-06-2001
45090058F LEON GALAN FRANCISCO JOSE CL/ CP CLAUDIO VAZQUEZ, 2; BJ- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598458 C	K1610101076735481	360,61	12-06-2001
45101393A MARESCO LLORCA LEANDRO PG/ VIRGEN DE AFRICA, li 7-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040584666 C	K1610101076735272	180,30	12-06-2001
45066413Y MARTIN ARMARIO J. ANTONIO AV/ AFPICA-RES.D.ALFONSO, 1; 2 CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR LIQ.P.N.D.RENTA	A5560000500007151	484,63	19-06-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	130/131 NO PRESE	A5560001500001696	80,08	19-06-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	SANCION TRAFICO 230044998000	K1610101076351229	72,12	12-06-2001
45107766M MATA GARCIA JUAN CARLOS BO/ JUAN CARLOS 1, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040588246 C	K1610101076737472	360,61	12-06-2001
45083333K MERINE MOHAMED MOHAMED CL/ GARCIA MORAT , 7; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040563110 C	K1610101076734557	180,30	12-06-2001
4508S333K MERINE MOHAMED M-HAMED CL/ GARCIA MORAT , 7; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040571994	K1610101076735734	180,30	12-06-2001



Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45078179L MESAUD LUAFI CL/ GARCIA MORATO, 7; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040605487	K1610101076735712	180,30	12-06-2001
45078179L MESAUD LUAFI AESIN CL/ GARCIA MORATO, 72 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040601032	K1610101076737164	72,12	12-06-2001
450781791, MESAUD LUAFI AESIN CL/ GARCIA MORATO, 72 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040601032 C	K1610101076737164	72,12	12-015-2001
45104613A MIZZIAN MOHAMED NORDIN CL/ VICEDO MARTINEZ, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594659 C	K1610101076737340	360,61	12-06-2001
45078329P MOHAMED ABDESELAM REDUAN CL/ ESTEPONA, 4; B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040624172 C	K1610101076734964	72,12	12-06-2001
45073774F MOHAMED ABSELAM HAMIDO BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040578915 C	K1610101076735899	108,18	12-06-2001
45080098Y MOHAMED DRIS SUFIAN CL/ ESTEPONA 11 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040623568 C	K1610101076734667	108,18	12-06-2001
45108047X MOHAMED EMBARK YASSIN CL/ REAL, 93 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040585117 C	K1610101076735503	72,12	12-06-2001
45108047X MOHAMED EMBARK YASSIN CL/ REAL, 93 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598677 C	K1610101076735680	360,61	12-06-2001
45075004H MOHAMED HADDU ABDELKADER CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040589822 C	K1610101076734513	360,61	12-06-2001
45n98972C MOHAMED HASSAN BILAL BO/ JUAN CARLOS 1 57 5 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595470 C	K1610101076737681	180,30	12-06-2001
45098972C MOHAMED HASSAN BILAL BO/ JUAN CARLOS 1 57 5 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595482 C	K1610101076737692	180,30	12-06-2001
45077883E MOHAMED LAYACHI KARIM BO/ BERMUDO SORIANO, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040570692 C	K1610101076735074	360,61	12-06-2001
45095827A MOHAMED MOHAMED AHMED CL/ LOMA MARGARITA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045902909 C	K1610101076254077	360,61	12-06-2001
45090038X MOHAMED MOHAMED ALI BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040608993 C	K1610101076737758	360,61	12-06-2001
450933D8Z MOHAMED MOHAMED KARIM BO/ PRINCIPE ALFONSO CL ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040590101 C	K1610101076734689	180,30	12-06-2001
45085756Y MOHAMED MOHAMED LAARBI LG/ PRINCIPE FUERTE, 158 CEUTA	LO 1/92 ART. 25.1	M1600101550002220	540,91	07-06-2001
45090118K MOHAMED MOHAMED MUSTAFA. CR/ SERRALLO, 1 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001685	360,64	07-06-2001
45107645E MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040616783 C	K1610101076734623	360,61	12-06-2001
45107645E MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592286 C	K1610101076735866	360,61	12-06-2001
45069019J MONFILLO MOYA ADELA BO/ JUAN CARLOS 1, 10-5 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045179689 C	K1610101076268400	180,30	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descrip./Obj. Trib.	C. Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45104984Y MORILLA OCAÑA JESUS DAVID BOI JUAN CARLOS 1 39 9 SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040596437 C	K1610101076734425	360,61	12-06-2001
45104984Y MORILLA OCAÑA JESUS DAVID BO/ JUAN CARLOS 1 39 9 SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040593620 C	K1610101076736845	360,61	12-06-2001
45103889S MUELA GIL ALFONSO GR/ GRUPOS ALFAU 10 1 D SN	CEUTA SANCION TRAFICO 520040579518 C	K1610101076736295	108,18	12-06-2001
45103889S MUELA GIL ALFONSO GR/ GRUPOS ALFAU 10 1 D SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040566676 C	K1610101076736757	180,30	12-06-2001
46027761T MULLOR GARCIA JUANA BO/ JUAN CARLOS 1, 54-9	CEUTA SANCION TRAFICO 510040587849 C	K1610101076737274	111,79	12-06-2001
45105724X MUSTAFA AHMED TARIK BOI PPE AGRP FUERTE 184 SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040585038 C	K1610101076735460	360,61	12-06-2001
31606148P PACHECO ISLA FRANCISCO PS/ MARINA ESPAÑOLA, 7	CEUTA SANCION TRAFICO 110401539552 C	K1610101076275593	144,24	12-06-2001
45076741F PAREJA HOLGADO GERMAN GR/ MIRAMAR, 4, ESC. A; 4-A	CEUTA SANCION TRAFICO 510040623490 C	K1610101076734634	108,18	12-06-2001
B11965456 PESQUERA NUMARI SL CL/ GRAN VIA, 6; 3	CEUTA 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	A5560000500009494	0,00	19-06-2001
B11958709 PRE 23, SL CL/ ESTEPONA, 12	CEUTA 100121 IMPUESTO SOCIEDADES A C PAGO FRACCIONA-DO A CUENTA DE I	A5560001220000062	1.152,99	19-06-2001
52291207V RIVERA LOCIGA FRANCISCO BOI JUAN CARLOS 1, 7	CEUTA SANCION TRAFICO 110045709502 C	K1610101076262140	360,61	12-06-2001
45107247S RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABEL CL/ CASTILLO HIDALGO 11 SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040599670 C	K1610101076736306	108,18	12-06-2001
45069422W ROMAN HEREDIA ANTONIO BO/ JUAN CARLOS 1, 54-9	CEUTA L.O. 1/92, ART. 26 1)	M1600101550001284	180,30	07-06-2001
45105355D RUIZ PEREZ JAVIER CL/ BDA, ERQUICIA, 4	CEUTA SANCION TRAFICO 510040603168 C	K1610101076734480	180,30	12-06-2001

#### Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

#### Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de febrero de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

### **Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.**

**856.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	Nombre y Apellidos	Expte. N.º	Fase Procedimiento
45106484B	HUTMAN ABDESELAM ABDESELAM	IAC N.º 66/7	RESOLUCION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/n de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de febrero de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés

### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**857.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
539/01	Adel Mustafa Layachi	45.080.376	14-01-02
549/01	Mohamed Abdeslam Ahmed	45.112.608	14-01-02
571/01	Germán López Rodríguez	45.086.579	01-02-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 19 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**858.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los A. de Iniciación Ordinaria recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
3/02	Karim Mohamed Buchma	45.103.459	21-01-02
9/02	Yousef Ayora Ahmed	45.085.519	21-01-02
21/02	Rachid Mohamed Buchma	45.103.460	22-01-02
29/02	Mohamed Al Lal Yusef	45.079.206	22-01-02
120/02	Mustapha Chahboun	X-03125837-E	07-02-02
129/02	Meriem Mohamed Taieb	45.097.096	08-02-02
138/02	Samuel López Ahmed	75.881.282	11-02-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 19 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

**859.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 02-340-0022  
Nombre y Apellidos: Juan Antonio del Río Talabar  
Domicilio: Polígono Avda. Africa, bloque 23 6 Pta. 4  
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación Expediente  
Fecha del Acto: 30-1-02

Número de Expediente: 02-340-0025  
Nombre y Apellidos: Juan Manuel Ferriz Godoy  
Domicilio: Avda. Ejército Español, 22 F  
Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente  
Fecha del Acto: 31-1-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 18 de febrero de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

**860.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0144  
Nombre y Apellidos: Nordin-Meki Sebtaui Boazza  
Domicilio: C/. Mendoza, 11  
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución  
Fecha del Acto: 22-01-02

Número de Expediente: 01-340-0193  
Nombre y Apellidos: Sergio Guzmán Contreras  
Domicilio: Avda. Otero, Fase II, C-3, 4.º A  
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución  
Fecha del Acto: 17-1-02

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 11 de febrero de 2002.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**861.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
398/02	Abdelkader Kara-Youcef	X-04170336-E	Argelia	12-02-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**862.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad
153/02	Mousa Kone	X-04084306-N	Costa de Marfil
152/02	Ibrahima Keita	X-04084305-B	Costa de Marfil
163/02	Abdoulaye Barry	X-04084313-L	Mali
151/02	Benchohra Bouhennouche	X-04084311-V	Argelia
150/02	Mahjoub Mostefai	X-04084310-Q	Marruecos
149/02	Alaoui Baba	X-04092365-K	Argelia
164/02	Miloud Boudahoua	X-04092312-Z	Argelia
181/02	Kada Gherbi	X-04092274-E	Argelia
166/02	Toufik Motrani	X-04092245-Q	Argelia
171/02	Snoussi Berrahil	X-04092218-N	Argelia
170/02	Fethi Chafai	X-04092186-A	Argelia
169/02	Abdelmalek Abidet	X-04092164-G	Argelia
161/02	Ramdane Forkoche	X-04092127-J	Argelia
167/02	Abdelaziz Abderrezak Matlag	X-04091360-M	Irak
160/02	Habib Kheir	X-04091314-M	Argelia
159/02	Menouer Larbi	X-04091300-Z	Argelia
158/02	Zouhir Boukemoune	X-04091097-H	Argelia
157/02	Mohammed Boudhenah	X-04091115-J	Argelia
33/02	Laila Karim Faraj	X-04091157-D	Irak
255/02	Boualem Bouhadi	X-04094404-J	Argelia

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, 14 de febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**863.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992)

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad
2497/01	Rahmouna Maghnaoui	X-04005776-G	Argelia
108/02	Lahcene Lachaoui	X-04018940-N	Argelia
97/02	Sabih Hassan	X-04066376-E	Irak
89/02	Naouras Hessin Alí	X-04068126-R	Irak
104/02	Akram Mehammed Houssin	X-04068589-G	Irak
147/02	Abdallah Abderrezag	X-04071288-N	Argelia
144/02	Salim Toum	X-04071458-K	Argelia
143/02	Si Ouzaa Brahim	X-04071411-C	Argelia
141/02	Abdelali Oudjama	X-04071576-R	Argelia
140/02	Zahia Bent El Houcine	X-04077769-F	Argelia
138/02	Daho Kennta	X-04077743-G	Argelia
137/02	Mokhtar Chatbi	X-04077597-L	Argelia
136/02	Mohamed Aboukouia	X-04077729-J	Argelia
135/02	Kadda Derdiri	X-04077711-H	Argelia
129/02	Maamar Abed	X-04091213-L	Argelia
128/02	Naser Arrous	X-04079184-L	Argelia
99/02	Khadiya Mohamed Alí	X-04079368-L	Irak
177/02	Adama Kone	X-04079456-S	Costa de Marfil
176/02	Habib Becharef	X-04079215-G	Argelia
174/02	Ahmed Youbi	X-04084935-C	Argelia
175/02	Ahmed Abdelkader Mortet	X-04079273-Q	Argelia
173/02	Doumbia Sekou	X-04084308-Z	Costa de Marfil
156/02	Mamadi Cherif	X-04084303-D	Rep. Guinea
155/02	Abou Douhbia	X-04084307-J	Costa de Marfil
154/02	Mohamed Cherif	X-04084304-X	Rep. Guinea

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 13 de febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**864.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 15-02-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040710593	K ASRIH	X3072776E	ALGECIRAS	04-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040663323	H EL BAKHTI	X0896029H	CEUTA	19-11-2001	150,26		RDL 339/90	060.1
510040728615	M EL MAMOUN	X2091850T	CEUTA	17-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711822	S MOHAMED	X2894577G	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040734895	H DERCAL	X3685923N	CEUTA	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730970	A AHMED	43245696	CEUTA	10-12-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040721608	B RIOS	45004330	CEUTA	01-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040725134	F RODRIGUEZ	45045338	CEUTA	20-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040725018	F RODRIGUEZ	45045338	CEUTA	20-11-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
510040721750	F SANCHEZ	45061737	CEUTA	02-12-2001	96,16		RD 13/92	101.1
510040722042	S HIDALGO	45070023	CEUTA	04-12-2001	90,15		RD 13/92	090.1
510040721396	J GUERRERO	45070265	CEUTA	01-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040721967	F OCAÑA	45072471	CEUTA	04-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040721979	F OCAÑA	45072471	CEUTA	04-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040729413	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	18-11-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040721440	J FUENTES	45073875	CEUTA	02-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
510040708800	J GARCIA	45075270	CEUTA	25-01-2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040729693	H ABDESELAM	45075505	CEUTA	03-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040730919	O LAARBI	45078284	CEUTA	05-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711536	F MOHAMED	45078562	CEUTA	03-12-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040731328	Y ABDELKADER	45078759	CEUTA	15-12-2001	150,25		RDL 339/90	081.3
510040733143	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	15-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727805	M MAHYUB	45079762	CEUTA	29-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721682	I MOHAMED	45079837	CEUTA	02-12-2001	90,15		RD 13/92	090.1
510040734937	A AHMED	45080028	CEUTA	05-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040730737	M MOHAMED	45080096	CEUTA	09-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040695579	T MOHAMED	45080389	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040699240	H MOHAMED	45080471	CEUTA	26-11-2001	901,52		L.30/1995	002.1
510040724075	K MOHAMED	45080472	CEUTA	02-12-2001	601,01		L.30/1995	002.1
510040735516	S CORTES	45080601	CEUTA	04-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
510040721797	S MOHAMED	45080643	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735474	M ABDELKADER	45080680	CEUTA	22-11-2001	901,52		L.30/1995	002.1
510040717241	A MOHAMED	45080732	CEUTA	16-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
510040641273	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	01-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
510040721761	C GOMEZ	45080811	CEUTA	02-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040737628	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	26-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040737653	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	26-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040734925	N AHMED	45081056	CEUTA	05-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040702195	M LAHSEN	45081126	CEUTA	26-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713776	M LAHSEN	45081126	CEUTA	22-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040713764	M LAHSEN	45081126	CEUTA	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040702183	M LAHSEN	45081126	CEUTA	26-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040739340	N MOHAMED	45081172	CEUTA	03-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040735360	B ALI	45081215	CEUTA	05-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040727957	M MOHAMED	45081488	CEUTA	25-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728822	M MOHAMED	45081488	CEUTA	24-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730713	S AL LAL	45081677	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040719882	A MOHAMED	45082242	CEUTA	15-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739212	A MOHAMED	45082414	CEUTA	03-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727428	M HAMIDO	45083139	CEUTA	14-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712267	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	17-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721736	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	02-12-2001	300,51	1	RD 13/92	084.1
510040721724	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040729255	M MOHAMED	45084121	CEUTA	27-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040728512	Y SADIK	45085482	CEUTA	23-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711858	Y AYORA	45085519	CEUTA	17-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739960	A MOHAMED	45085996	CEUTA	11-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040719845	Y MOHAMED	45086413	CEUTA	14-11-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040721920	A MUSTAFA	45086459	CEUTA	02-12-2001	60,10		RD 13/92	106.2
510040729220	A MUSTAFA	45086459	CEUTA	16-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040721670	J MORANT	45086473	CEUTA	01-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714653	R AHMED	45087832	CEUTA	02-11-2001	901,52		L.30/1995	002.1
510040728585	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	29-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705690	FCAMPOS	45088425	CEUTA	19-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725225	N ABOESELAM	45090528	CEUTA	08-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040730634	S MOHAMED	45091055	CEUTA	06-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721578	A MOHAMED	45091078	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040729462	Y MOHAMED	45091683	CEUTA	26-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040722790	A MOHAMED	45091849	CEUTA	28-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662963	R AOMAR	45093451	CEUTA	02-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721505	M AOMAR	45093452	CEUTA	01-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040729267	M AOMAR	45093452	CEUTA	06-12-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040727945	M HAMIDO	45093599	CEUTA	25-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040734913	Y ABDEL LAH	45093850	CEUTA	05-12-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040728342	L ABDENUI	45093998	CEUTA	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730658	M HAMED	45094155	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040729668	C TIERRA	45094677	CEUTA	25-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040711512	K MOHAMED	45095155	CEUTA	14-11-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040734500	V JIMENEZ	45095451	CEUTA	10-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739420	H MAIMON	45095687	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728627	J LOPEZ	45096063	CEUTA	29-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040733246	A AHMED	45097616	CEUTA	14-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040726205	A AHMED	45097616	CEUTA	14-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040721451	A MOHAMED	45097791	CEUTA	02-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040728056	A AL LAL	45097865	CEUTA	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725122	G ARIZA	45098327	CEUTA	20-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040730830	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	04-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040733430	M MOHAMED	45098857	CEUTA	26-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040728603	J SANCHEZ	45098909	CEUTA	17-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040722005	N AMAR	45100573	CEUTA	03-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040730725	N AMAR	45100573	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728561	N MOHAMED	45101820	CEUTA	28-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705664	M ABDEL LAH	45102036	CEUTA	14-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735437	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	22-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040736600	M LARA	45103616	CEUTA	17-11-2001	801,01		L. 30/1995	002.1
510040721906	S ANORADES	45104223	CEUTA	03-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040724452	M AHMED	45104336	CEUTA	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714458	N MIZZIAN	45104613	CEUTA	26-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664728	M ALI	45104640	CEUTA	05-12-2001	80,10		RD 13/92	019.1
510040730932	R AHMED	45104769	CEUTA	10-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040721864	A PARRES	45104785	CEUTA	04-12-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040730749	I MOHAMED	45105900	CEUTA	09-12-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040664741	M MOHAMED	45105910	CEUTA	05-12-2001	300,51		RDL 339/90	080.1
510040714483	J BELTRAN	45106031	CEUTA	24-11-2001	450,78	2	RD 13/92	003.1
510040736521	M MOHAMED	45106592	CEUTA	01-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040729656	B A. SUBAIRE	45106675	CEUTA	25-11-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040713831	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	29-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040736491	J VALENZUELA	45106892	CEUTA	16-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040733210	A MOHAMED	45107533	CEUTA	12-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040711809	J RIOS	45107666	CEUTA	18-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040711950	A CHELLAF	45107816	CEUTA	04-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723617	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	14-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040725043	S CORTES	45108205	CEUTA	04-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040725286	S MAIMON	45108721	CEUTA	20-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724877	L RIVAS	45108916	CEUTA	19-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040734950	L RIVAS	45108916	CEUTA	20-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040736429	B ABDESELAM	45109090	CEUTA	17-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040699196	A MOHAMED	45109140	CEUTA	30-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040721918	M MEHDI	45109600	CEUTA	03-12-2001	90,15		RD 13/92	118.1
510040730622	O ROLDAN	45109997	CEUTA	06-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040724129	O ROLDAN	45109997	CEUTA	06-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040730660	Y ALI	45110045	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713880	R DIRGHAN	45112601	CEUTA	29-11-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040736119	J HEREDIA	52854160	CEUTA	29-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040721633	M AHMED	99013279	CEUTA	01-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040733398	R MOHAMED	99014337	CEUTA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710945	M AMRAJI	X2735402N	IBIZA	06-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040703450	L. EL BACHCH.	X1323768A	CUNIT	06-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 15-02-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040718970	A SEORATI	X1848678F	CEUTA	18-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040657001	M ESSOHI	X1991281X	CEUTA	08-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040720045	C VARGAS	42802964	CEUTA	17-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
510040719547	A MORA	45058818	CEUTA	27-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040721281	J PEREZ	45068535	CEUTA	04-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040716900	J ORTEGA	45077006	CEUTA	01-11-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040706425	A ALI	45077251	CEUTA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696420	A ALI	45077251	CEUTA	15-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040704714	M AMAR	45078016	CEUTA	24-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040701762	M AMAR	45078016	CEUTA	14-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040696018	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	28-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040698477	S AHMED	45078904	CEUTA	04-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705329	S AHMED	45078904	CEUTA	16-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683371	S AHMED	45078904	CEUTA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710880	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	07-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718312	M MOHAMED	45079555	CEUTA	15-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697345	M ENNURA	45080908	CEUTA	16-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715499	I ABDELMALIK	45080941	CEUTA	28-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040698933	P ESCAMEZ	45081069	CEUTA	12-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040718560	A EMBAREK	45081612	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697370	K MOHAMED	45082235	CEUTA	17-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040715438	K ARDENEBIT	45082554	CEUTA	28-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040720379	A MOHAMED	45083294	CEUTA	19-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040701439	A MECKI	45083892	CEUTA	20-10-2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040657037	A AHMED	45089523	CEUTA	07-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040704740	Y ABDESELAM	45089797	CEUTA	24-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727325	Y MOHAMED	45091683	CEUTA	03-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040663402	H LAIACHI	45091736	CEUTA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697564	A AL LAL	45092048	CEUTA	10-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040707960	S MOHAMED	45092180	CEUTA	17-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725109	N AL LAL	45093125	CEUTA	03-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040725614	N AL LAL	45093125	CEUTA	27-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040708458	N AL LAL	45093125	CEUTA	02-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040684170	R AOMAR	45093451	CEUTA	20-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040699329	J AOMAR	45093453	CEUTA	27-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705226	J ABDELKADER	45094042	CEUTA	06-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636277	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	28-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651606	A ABSELAM	45094290	CEUTA	17-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040698751	D AHMED	45094926	CEUTA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040689142	O RUIZ	45095821	CEUTA	21-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040694060	I AHMED	45096051	CEUTA	23-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705056	P RODRIGUEZ	45096526	CEUTA	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040697722	M LAARBI	45097487	CEUTA	04-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040697977	A AL LAL	45097865	CEUTA	19-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040655302	M MOHAMED	45098788	CEUTA	10-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040707533	S SERRAN	45098967	CEUTA	21-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040724002	H ABDEURIM	45099012	CEUTA	23-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040707685	H MOHAMED	45099051	CEUTA	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040703758	O ALCARAZ	45099340	CEUTA	22-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040717009	A MOHAMED	45100208	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040713053	N AMAR	45100573	CEUTA	02-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040703515	Y AHMED	45102970	CEUTA	04-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040720227	A MOHAMED	45103730	CEUTA	18-10-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
510040720215	A MOHAMED	45103730	CEUTA	18-10-2001	94,96		RDL 339/90	061.1
510040628232	Y MOHAMED	45103873	CEUTA	22-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040707582	A AHMED	45104253	CEUTA	29-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040698430	M LLARBI	45104413	CEUTA	15-09-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040720185	U MOHAMED	45104638	CEUTA	18-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040698726	F RIVAS	45104902	CEUTA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040699640	A AHMED	45105235	CEUTA	05-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040701464	A AHMED	45105235	CEUTA	26-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040689853	Y CHAIRI	45105393	CEUTA	27-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697321	S EI ADOUZI	45106833	CEUTA	11-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040688009	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	10-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723228	O FRIAS	45107685	CEUTA	23-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723502	O FRIAS	45107685	CEUTA	29-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040663773	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040705949	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	15.10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040705202	A CASTRO	45111081	CEUTA	06-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040710660	R SALAH	45113470	CEUTA	04-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671952	J BARRERAS	16557951	LOGROÑO	17-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664273	A ASRAOUI	X2356345H	BALSICAS	16-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**865.-** D.<sup>a</sup> Carolina Rubio Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ceuta.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 367/2001 por el fallecimiento sin testar de D. Juan García Segarra ocurrido en Ceuta el día 2 de junio de 1991 promovido por D. Julio, D.<sup>a</sup> María, D. Fernando, D. Juan, D. José, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Teresa, D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Josefa Fuentes García, sobrinos del causante, de doble vínculo colaterales, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta a doce de febrero de dos mil dos.-. EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**866.-** Vistos por el Sr. Magistrado-juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción n.º 3 de Ceuta, Don Jesús M<sup>º</sup> del Cacho Rivera, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS sobre atentado a agentes de la autoridad, registrados con el número 856/00, y en los que han sido partes como denunciados los agentes de la Policía Local números 304 y 319 y como denunciado Don MUSTAFA, ALULI, así como el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Instruidas las oportunas diligencias, se convocó a las partes al correspondiente Juicio, a cuyo acto comparecieron el Ministerio Fiscal y los denunciados, no haciéndolo el denunciado a pesar de estar correctamente citado.

SEGUNDO.- En el acto del Juicio Oral se practican las pruebas propuestas por las partes que fueron admitidas, informando posteriormente cada una de ellas en apoyo de sus pretensiones en el sentido recogido en el acta del Juicio Oral, interesando el Ministerio Fiscal se condenara al denunciado por una falta de insultos a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de mil pesetas.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto en lo referente al plazo de tres días previsto para la celebración del juicio, por la imposibilidad material de llevar a efecto en tan reducido término las diligencias preliminares y de citación necesarias.

## HECHOS PROBADOS

UNICO.- Resulta probado y así se declara que sobre las 13.15 horas del día 7 de diciembre de 2000 los agentes denunciados dieron el alto al denunciado Don MUSTAFA ALULI y le indicaron que se identificara, negándose a ello.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La prueba practicada en las presentes actuaciones ha sido valorada de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 741, 973 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y viene integrada únicamente por

las declaraciones efectuadas en el acto del juicio oral por los denunciantes, que se ratificaron en el atestado elaborado y narraron de nuevo los hechos.

SEGUNDO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad prevista y penada en el Código Penal en el artículo 634 de la cual aparece como autor responsable Don MUSTAFA ALULI, que amenazó a los agentes.

TERCERO.- Establece el primer párrafo del artículo 53.1 que "si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana".

CUARTO.- En cuanto a la cuantía de la cuota/día de la pena de multa el número 2 del artículo 52 del Código Penal establece que para determinarla deberá atenderse, entre otras circunstancias, a la situación económica del culpable. Habida cuenta que se desconoce la situación económica del denunciado porque no compareció al acto del Juicio Oral se considera adecuada la cuota de 500.- pesetas por día.

QUINTO.- Conforme al art. 123 CP, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de toda falta.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo condenar como condeno a D. MUSTAFA ALULI a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500.- pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta de insultos a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del vigente Código Penal y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el fimo. Señor Magistrado Juez que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**867.-** D.<sup>a</sup> María del Carmen García-Donas, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 168/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Diaf Kaddour, como auto de una falta del art. 634 C.P. a una multa de 15.000 Ptas. (30 cuotas de 500 Ptas.) y por la falta del art. 617.1.º C.P.

a una multa de 15.000 Ptas., las cuales deberán ser satisfechas en el plazo de un mes a contar desde la presente resolución y, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada 1.000 Ptas. impagadas, imponiéndosele, además, las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Diaf Kaddour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a dieciocho de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**868.-** D.<sup>a</sup> María del Carmen García-Donas, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 158/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Abderraham Jarir, como auto de una falta del art. 625 C.P. a una multa de 15.000 Ptas. (30 cuotas de 500 Ptas.), la cual deberá ser satisfecha en el plazo de un mes a contar desde la presente resolución y, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada 1.000 Ptas. impagadas, y a que indemnice a Acuicultura Ceuta, S.A. en la cantidad de 15.500 Ptas., imponiéndosele, además, las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Abderrahaman Jarir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a dieciocho de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

**869.-** D.<sup>a</sup> María del Carmen García-Donas, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 142/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Said, como auto de una falta del art. 623 C.P. a una multa de 15.000 Ptas. (30 cuotas de 500 Ptas.), la cual deberá ser satisfecha en el plazo de un mes a contar desde la presente resolución y, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada 1.000 Ptas. impagadas, imponiéndosele, además, las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Said Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a dieciocho de febrero de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**870.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-02-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora Muñoz Castillo solicita licencia de obras en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 12, consistente en acondicionamiento de local, con un presupuesto de 1.308.528 ptas. (7.864,41 Euros). Los Servicios Técnicos

de la Consejería de Fomento informan con fecha 30-01-02 (nº 192/02) que: "No existe inconveniente en acceder a lo solicitado. No obstante se deberá sumir la dirección facultativa de las obras por técnico competente. "El P.E.M. estimado por el interesado asciende a 1.308.528 ptas. (7.864,41 Euros).- Concluidas las obras se deberán aportar al/los expedientes el Certificado final de obras adscrito por el Técnico Dirección Facultativa.". Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D.ª M.ª Auxiliadora Muñoz Castillo (D.N.I. nº 45.075.710) la licencia de obras de acondicionamiento de local en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 12. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Auxiliadora Muñoz Castillo, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 22 de Febrero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**871.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa VICENTE MANUEL JIMENEZ HEREDIA, relativa a cancelación del Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 64.444 /01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la Empresa VICENTE MANUEL JIMENEZ HEREDIA, con NIF: 420.395.352, que desarrolla la actividad de IMPORTACION Y ALMACENAMIENTO POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTS). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP).- El art. 21 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.- Sanidad e Higiene".- El art. 25.1 LGS señala que "La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley".- El art. 9.2 RGS señala que "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción".- El anexo B) RDTS señala que "la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad".- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales". - El DP señala que "el gobierno de la Ciudad Autónoma se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene".- El DPR señala que "se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes".

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.10180/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa VICENTE MANUEL JIMENEZ HEREDIA, con NIF: 20.395.352, que desarrolla la actividad de IMPORTACION Y ALMACENAMIENTO POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior e Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 25 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**872.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería, a la empresa CEUANAHUAC, S.L., relativo a cancelación en el Registro General Sanitario de Alimentos, de conformidad al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que con fecha 07-02-.02, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 65.930/01, relativo a baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa CEUANAHUAC, S.L., con CIF: B-11.958.949, que desarrolla la actividad de IMPORTACION Y DISTRIBUCION POLIVALENTE, la cual no ha solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario (RGS).- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad (RDTs). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de julio de 2001 (DRP). El art. 21 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...)19.- Sanidad e Higiene”.- El art. 25.1 LGS señala que “La exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley”.- El art. 9.2 RGS señala que “La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportu-

namente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción”. - El anexo B) RDTs señala que “la Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: (...) b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad”.- El art. 21 LRBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que “1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: (...) s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”. - El DP señala que “el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de la directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, salud pública e higiene”.- El DPR se±ala que “se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación del asiento n.º 40.10294/CE del Registro General Sanitario de Alimentos, donde figura la empresa CEUANAHUAC, S.L., con CIF: B-11.958.949, que desarrolla la actividad de IMPORTACION Y DISTRIBUCION POLIVALENTE, por no atender los requerimientos de convalidación efectuados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 25 de febrero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**873.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD
227/02	MOHAMED KHATAR	X-04094364-L	ARGELIA
228/02	RABAH YAHIA	X-04108588-Y	ARGELIA
229/02	OMAR BELABBES	X-04108579-C	ARGELIA
230/02	MBAREK MOUBARIK	X-02876422-L	ARGELIA
231/02	YAHYA BEN MOHAMED SLIMAN	X-04117150-N	ARGELIA
232/02	LAKHDAR BENZEMIMOURI	X-04117073-G	ARGELIA
233/02	ABED NESHIENE	X-04117046-T	ARGELIA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD
234/02	BENABBOU MEDDAH	X-04117001-R	ARGELIA
235/02	MOHAMMED MAATALLAH	X-04116994-V	ARGELIA
238/02	ABDELHADIROUABAH	X-04119519-N	ARGELIA
239/02	AMEUR BELBACHIR	X-0419485-R	ARGELIA
240/02	BASIM THAHI	X-04119460-E	IRAK
242/02	LOAE MECHAAL	X-04108603-K	IRAK
246/02	HAMADOUCHE DJAKAK	X-04119536-Y	ARGELIA
247/02	RAFIK KEBLAOUI	X-04121669-T	ARGELIA
248/02	BRAHIM KANOUF	X-04122216-H	ARGELIA
249/02	AICHA LAHMAR	X-04122194-L	ARGELIA
250/02	MAAMAR DRIS	X-04122147-H	ARGELIA
251/02	DJAMEL EDDINE ANZAR	X-04122073-J	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 18 de Febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**874.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD
182/02	MOUSSA JODAER HAMED	X-04116965-B	IRAK
183/02	CHRISTI BOIRO	X-04117205-K	GUINEA BIS SAU
184/02	SILLA BADID	X-04119137-K	GAMBIA
185/02	ENDURACE VICTION	X-04119126-X	SUDAN
186/02	SALMAN AL-EGHEDI DAOUD	X-04117176-S	IRAK
187/02	AMINE AKKANI	X-04117673-Y	ARGELIA
188/02	HAYED SALEM HANOUN	X-04117373-M	IRAK
189/02	ALI BAZZAL	X-04119106-J	LIBANO
190/02	MOURAD HERARSI	X-04117620-E	ARGELIA
191/02	FAISAL KADEM IGZAR	X-04117705-S	IRAK
192/02	HOUARI BELDJILALI	X-04119560-F	ARGELIA
193/02	ALI BEN DOUDA	X-04103981-E	ARGELIA
194/02	MOHAMED GOOL	X-04103912-E	PAKISTAN
195/02	FAIÇAL BELBACHIR	X-04103874-F	ARGELIA
196/02	ABDELKADER ABDELMOUMENE	X-04111930-J	ARGELIA
197/02	DJELLOUL ALLAM	X-04105585-Q	ARGELIA
198/02	DAHOU CHAFIR	X-04105571-W	ARGELIA
199/02	MOHAMED ZOUBIR	X-04108733-J	ARGELIA
200/02	ABDELKADER TIRES AMAR TOUILSAG	X-04108662-B	ARGELIA
201/02	BOUMEDIANE KAMLICH	X-04108616-B	ARGELIA
202/02	LAHOUARI SKANDERI	X-04094323-R	ARGELIA
203/02	HOCINE BENDAHO	X-04094296-C	ARGELIA
208/02	OMAR BENSALID	X-04125789-A	ARGELIA
209/02	LAHOUARI BETTAHAR	X-04125774-B	ARGELIA
210/02	KADDA BENDEOUICHE	X-04125722-M	ARGELIA
211/02	MOHAMED ZEROUAL	X-04125690-L	ARGELIA
212/02	DJAMEL TAYEB	X-04125674-A	ARGELIA
214/02	ABDELKADER HACHEMI	X-04125305-W	ARGELIA
215/02	ALI BENOUIS	X-04125284-G	ARGELIA
226/02	MILOUD LARABI	X-04094387-L	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses

contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 15 de Febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**875.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD
153/02	MOUSA KONE	X-04084306-N	COSTA DE MARFIL
152/02	IBRAHIMA KEITA	X-04084305-B	COSTA DE MARFIL
163/02	ABDOULAYE BARRY	X-04084313-L	MALI
151/02	BENCHOHRA BOUHENNOUCHE	X-04084311-V	ARGELIA
150/02	MAHJOUB MOSTEFAI	X-04084310-Q	MARRUECOS
149/02	ALAOUIBABA	X-04092365-K	ARGELIA
164/02	MILOUD BOUDAHOUA	X-04092312-Z	ARGELIA
181/02	KADA GHERBI	X-04092274-E	ARGELIA
166/02	TOUFIK MOTRANI	X-04092245-Q	ARGELIA
171/02	SNOUSSI BERRAHIL	X-04092218-N	ARGELIA
170/02	FETHI CHAFAI	X-04092186-A	ARGELIA
169/02	ABDELMALEK ABIDET	X-04092164-G	ARGELIA
161/02	RANIDANE FORKOCHE	X-04092127-J	ARGELIA
167/02	ABDELAZIZ ABDERREZAK MATLAG	X-04091360-M	IRAK
160/02	HABIB KHEIR	X-04091314-M	ARGELIA
159/02	MENOUER LARBI	X-04091300-Z	ARGELIA
158/02	ZOUHIR BOUKEMOUNE	X-04091097-H	ARGELIA
157/02	MOHAMMED BOUDJENAH	X-04091115-J	ARGELIA
33/02	LAILA KARIM FARAJ	X-04091157-D	IRAK
255/02	BOUALEM BOUHADI	X-04094404-J	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 15 de Febrero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**876.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
417/02	Lakhal Boukhari	X-04174074-B	Argelia	18-02-2002
418/02	Kada Adda	X-01281179-X	Argelia	18-02-2002
419/02	Laid Karim-Arbi	X-04173915-J	Argelia	18-02-2002
420/02	Mohamed Saiah	X-04183246-Y	Argelia	18-02-2002
421/02	Belkher Dari	X-04183219-W	Argelia	18-02-2002
422/02	Soufian Louach	X-04183201-F	Argelia	18-02-2002
424/02	Hakim Haouarit	X-04183148-T	Argelia	18-02-2002
425/02	Moussa Dakou	X-04183114-N	Argelia	18-02-2002
426/02	Alí Sadou	X-04183096-V	Argelia	18-02-2002
427/02	Lakhdar Zitouni	X-04183073-V	Argelia	18-02-2002

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
428/02	Benaouda Brahim	X-04183044-B	Argelia	18-02-2002
429/02	Rabah Zeboudj	X-04183021-B	Argelia	18-02-2002
430/02	Djillali Zelmat	X-04182990-A	Argelia	18-02-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**877.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 27 de los corrientes por motivos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

### VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el día 27 de los corrientes y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 26 de febrero de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**878.-** Con fecha 13/02/02, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 14/01/02, el GEAS, interpone denuncia contra D. ADAN BENITEZ GARCIA, con DNI: 45.111.960 J, por practicar la pesca submarina careciendo de licencia de pesca en la Dársena del Puerto, sobre las 12:00 horas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El R.D. 2503/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de acuicultura y marisqueo,

por el que se asume entre otras la regulación de las actividades pesqueras de carácter recreativo. El art. 3 de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo determina que para el ejercicio de esta actividad es necesario disponer de la correspondiente licencia, expedida por la autoridad competente en cuyo litoral pretenda practicarse la actividad. El art. 13 del mismo texto normativo determina que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/98, de 1 de junio, por la que se establece un régimen de control para la protección de recursos. La Disposición Derogatoria Única, de la Ley 3/2001, de 26 de mayo, establece la derogación expresa de la Ley 14/98 de 1 de junio. Por lo que antecede procedería la aplicación de la Ley 3/2001, correspondiéndole a la infracción por incumplimiento del art. 3 de la Orden de 26 de febrero de 1999, calificada como grave (art. 96.1.a) de la Ley 3/01) una sanción de multa de 50.082 a 9.983.160 pesetas (301 a 60.000 Euros).

2.- El R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el art. 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento "Los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia" estableciendo el art. 13 del citado R.D. el contenido mínimo del procedimiento sancionador. 3.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 31/07/01, se delegan las competencias relativas a Pesca Marítima de Recreo, en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, órgano competente para la resolución del expediente sancionador, pudiendo D. ADAN BENITEZ GARCIA, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda ( art. 8 R.D. 1398/93).

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. ADAN BENITEZ GARCIA, con DNI: 45.111.960 J, por la presunta comisión de una falta administrativa tipificada en el art. 3 de la Orden de 26 de febrero de 1999, por realizar la pesca submarina sin la correspondiente licencia, el día 14/01/02, sobre las 12:00 horas, en la Dársena del Puerto de Ceuta, a la que correspondería una sanción de multa de entre 50.082 a 9.983.160 pesetas (301 a 60.000 Euros). 2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> Aurora Visiedo Pérez, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Economía y Empleo, y como Secretaria del mismo a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz Pleguezuelos Teodoro, auxiliar administrativo del Servicio de Sanidad Animal. Contra sus designaciones puede presentar recusación en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/



92. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días, para presentar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, la presente iniciación podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCION ( art. 13.2 R.D. 1398/93) con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. 4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme al art. 42.2 de la L.R.J.P.AC., será de 6 meses. 5.- Contra la presente incoación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, 21 de febrero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**880.-** La Fundación Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta invita a las Academias, Centros Culturales, Sociales y de Investigación, Universidades y otras Entidades o Instituciones, así como a los vecinos de Ceuta en

general para que presenten propuestas razonada de candidatos al Premio Convivencia Local, en su 3ª. edición, que, conforme a los fines de la Fundación, "será concedido a aquellas personas o grupos de trabajo o instituciones de Ceuta, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar en las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres".

La propuesta formal, conteniendo los motivos por lo que se presenta la candidatura, y el currículum vitae del candidato se remitirán, en sobre cerrado, a la Excma. Sra. Presidenta del Patronato de la Fundación, Dª. Mª. Adelaida Alvarez Rodríguez, Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin que sean admisibles candidaturas a título póstumo ni de los miembros de la Asamblea de la Ciudad.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 20 de marzo de 2002.

El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de votos del Jurado, integrado por los miembros del Comité Consultivo y del Patronato de la Fundación, siendo preceptiva su presencia en el solemne acto de entrega y ofrecer una conferencia durante el desarrollo de la ceremonia.

Ceuta, 27 de febrero de 2002.- LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.